BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos EEHEMC-2250/2022. BOP-2022-5919

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio 2023. BOP-2022-6340

Aprobación inicial de las ordenanzas para el ejercicio 2023. BOP-2022-6347

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal del ejercicio 2022. BOP-2022-6346

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Rectificación de errores en el decreto de convocatoria y aprobación de las bases para la selección de cuatro plazas de educador/a de guardería (funcionario/a de carrera). BOP-2022-6326

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificaciones presupuestarias número 8, 9 y 11 del ejercicio 2022. BOP-2022-6297

Aprobación definitiva de Modificaciones Presupuestarias número 16, 17 y 18 del Presupuesto del ejercicio 2022. BOP-2022-6310

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

Relación Provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Monitor Deportivo. BOP-2022-6277

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Aprobación del Padrón y aviso de cobro de los recibos de agua, correspondientes a los meses de septiembre-octubre de 2022. BOP-2022-6305

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 487/2022, de 12 de diciembre del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, por la que se convocan las subvenciones en materia de educación. BOP-2022-6292

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 488/2022, de 12 de diciembre del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, por la que se convocan las subvenciones en materia de cultura. BOP-2022-6293

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 491/2022, de 13 de diciembre del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, por la que se procede a la tercera convocatoria de subvenciones en materia de deportes. BOP-2022-6298

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

Apobación de las Bases y Convoctoria para la selección de una plaza, como Funcionario de Carrera, de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria, correspondiente a los procesos de consolidación/estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Espeluy. BOP-2022-6289

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

cve: BOP-2022-242-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2022-6295

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Rectificación de error aritmético en Edicto 2022/5596. BOP-2022-6302

Rectificación de error aritmético en Edicto 2021/6073. BOP-2022-6303

Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico

Resolución del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de un puesto de Ayudante de Archivo y Biblioteca como personal laboral temporal para ese organismo autónomo. BOP-2022-5925

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Exposición pública y notificación colectiva del Padrón Fiscal de la Tasa de agua, alcantarillado y basura correspondiente al 4º trimestre de 2022 y anuncio de cobranza. BOP-2022-6308

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del SUB-O-R9. BOP-2022-6275

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Bases específicas para el desarrollo del proceso selectivo por el que se regirá la convocatoria de una plaza de Operario de Servicios, personal laboral, mediante sistema de concurso, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluida en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan. BOP-2022-6279

Bases específicas para el desarrollo del proceso selectivo por el que se regirá la convocatoria de una plaza de Arquitecto Técnico, personal funcionario de carrera, mediante sistema de concurso, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluida en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan. BOP-2022-6280

Bases específicas para el desarrollo del proceso selectivo por el que se regirá la convocatoria de una plaza de Operario Conductor, personal laboral, mediante sistema de concurso, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluida en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan. BOP-2022-6281

Bases específicas para el desarrollo del proceso selectivo por el que se regirá la convocatoria de una plaza de Oficial de Segunda, personal laboral, mediante sistema de concurso, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluida en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan. BOP-2022-6282

Bases específicas para el desarrollo del proceso selectivo por el que se regirá la convocatoria de una plaza de Monitor de Educación Física, personal laboral, mediante sistema de concurso, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluida en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan. BOP-2022-6283

Bases específicas para el desarrollo del proceso selectivo por el que se regirá la convocatoria de una plaza de Dinamizador Guadalinfo/Apoyo Administración General, personal laboral, mediante sistema de concurso, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluida en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan. BOP-2022-6284

cve: BOP-2022-242-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Bases específicas para el desarrollo del proceso selectivo por el que se regirá la convocatoria de una plaza de Maestro de Obras, personal laboral, mediante sistema de concurso, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluida en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan. BOP-2022-6285

Bases específicas para el desarrollo del proceso selectivo por el que se regirá la convocatoria de una plaza de Operario de Limpieza, personal laboral, mediante sistema de concurso, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluida en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan. BOP-2022-6286

Bases específicas para el desarrollo del proceso selectivo por el que se regirá la convocatoria de dos plazas de Auxiliar Administrativo, personal funcionario de carrera, mediante sistema de concurso, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluida en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan. BOP-2022-6287

Bases específicas para el desarrollo del proceso selectivo por el que se regirá la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo, personal laboral, mediante sistema de concurso, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluida en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan. BOP-2022-6288

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación de las Bases reguladoras para la convocatoria de dos puestos de trabajo para la Escuela Infantil de Pozo Alcón. BOP-2022-6299

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Rectificadas las bases para la selección de Agente de Igualdad como funcionario interino. BOP-2022-6320

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

Aprobación definitiva de los expedientes de modificaciones presupuestarias, números del 6/2022 al 11/2022. BOP-2022-6276

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Mures para el año 2022 y Plantilla de Personal. BOP-2022-6301

Resolución nombramiento plaza auxiliar administrativo de la E.L.A. de Mures, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso. BOP-2022-6304

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA EL CENTENILLO (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 10/2022, mediante crédito extraordinario. BOP-2022-6306

Bases reguladoras y convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Peón de Mantenimiento, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la consolidación/estabilización del empleo público temporal de la ELA El Centenillo. BOP-2022-6307

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 06/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulación de partidas de gastos no comprometidas. BOP-2022-6273

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 07/2022, del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de gasto de distinta área. BOP-2022-6274

cve: BOP-2022-242-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2022/5919 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos EEHEMC-2250/2022.*

Anuncio

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

1.- Gastos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	432.000,00 €
4	Trasferencias corrientes	40.00,00 €
6	Inversiones Reales	75.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	**547.000,00 €**

Esta modificación se financia con cargo a:

2.-Remanente de Tesorería General:

RESUMEN:	
Con cargo al remanente líquido de Tesorería	547.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	**547.000,00 €**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcaudete, 29 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2022-5919
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/6340 *Aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio 2023.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en los arts 169 y ss del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio 2023. Dicho expediente de halla expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presenta reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Las reclamaciones se considerarán desestimadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Andújar, 16 de diciembre de 2022.- El Alcalde, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2022-6340
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/6347 *Aprobación inicial de las ordenanzas para el ejercicio 2023.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2022 aprobó inicialmente, entre otros:

Primero.- La <<Modificación de la Ordenanza Fiscal nº11 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos y Otras Autorizaciones, así como por la Realización de Actividades de Verificación, la Ordenanza Fiscal nº19 Reguladora de la Tasa por el Servicio del Mercado de Abastos, la Ordenanza Fiscal nº22 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa, la Ordenanza Fiscal nº39 Reguladora de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público Local en el recinto ferial de Andújar y zonas anexas durante la feria multisectorial ciudad de Andújar y en el Parque de Colón y zonas anexas durante el concurso morfológico-funcional de caballos pura raza española "Anducab", Actualización de las Tarifas, Cuotas, Tipos de Gravamen conforme IPC octubre 2022 (+7,3%) en la Ordenanza nº7 Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributaria del Cementerio, en la Ordenanza Fiscal nº26 Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en la Vía Pública (O.R.A.), en la Ordenanza Fiscal nº33 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Aparcamiento Municipal, sito en Plaza Rivas Sabater de esta Localidad, en la Ordenanza Fiscal nº34 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Aparcamiento Municipal, sito en la calle Quintería de esta Localidad, en el Establecimiento o fijación de Precios Privados de Servicios de Cementerio y de Servicios en Complejo Deportivo y Piscinas Municipales en Calle Río Betis de Andújar y, por último, imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la ampliación, mejora y equipación del Servicio de Extinción de Incendios por importe de 144.860,80 €.>>

Segundo.- Se ordena la exposición al público del Acuerdo por plazo de 30 días, mediante inserción de Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que aquellas personas interesadas puedan presentar todas las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, el acuerdo inicial se entenderá adoptado definitivamente, una vez transcurrido el plazo de 30

cve: BOP-2022-6347
Verificable en https://bop.dipujaen.es

días de exposición pública (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Andújar, 16 de diciembre de 2022.- El Alcalde, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2022-6347
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2022/6346 *Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal del ejercicio 2022.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, y Anexos, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRIMERO. Resumen del Presupuesto para 2022:

ESTADO DE INGRESOS 2022

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN (EUROS)
1	Impuestos directos	593.674,46
2	Impuestos indirectos	13.754,63
3	Tasas y otros ingresos	277.220,89
4	Transferencias corrientes	1.261.279,36
5	Ingresos Patrimoniales	48.479,68
6	Enajenación de inversiones reales	-
7	Transferencias de capital	518.395,54
8	Activos Financieros	-
9	Pasivos Financieros	200.000,00
TOTAL INGRESOS		**2.912.804,56**

ESTADO DE GASTOS 2022

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN (EUROS)
1	Gastos de personal	593.430,40
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.316.921,88
3	Gastos financieros	6.550,00
4	Transferencias corrientes	78.938,00
6	Inversiones Reales	745.034,52
7	Transferencias de capital	-
8	Activos Financieros	-
9	Pasivos Financieros	171.929,76
TOTAL GASTOS		**2.912.804,56**

cve: BOP-2022-6346
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SEGUNDO. Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, la Plantilla de Personal que se detalla a continuación:

A. PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

GRUPO	CUERPO/ ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NIVEL C.D.	OBSERVACIONES
A1/A2	Habilitación Estatal	Secretaria-Intervención	Tercera	Secretario-Interventor	1	28	Propiedad
C1	Administración General (Consolidación)	Administrativa		Administrativo	1	18	Vacante
C2	Administración General (Consolidación)	Auxiliar Administrativa		Auxiliar Administrativo	2	16	vacante
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local	1	18	Vacante

B. PERSONAL LABORAL FIJO:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NIVEL C.D.	OBSERVACIONES
A2	Arquitecto técnico	1	20	Vacante
C1	Monitor deportivo	1	18	Vacante
C2	Encargado de obras (Consolidación)	1	18	Vacante
C2	Oficial (Consolidación)	1	16	Vacante
C2	Dinamizadora (Consolidación)	1	16	Vacante
C2	Encargado Juzgado Paz (Consolidación))	1	16	Vacante
AP	Ordenanza (Consolidación)	1	14	Vacante
AP	Limpiador/a (Consolidación)	2	14	Vacantes
AP	Operario/a usos múltiples	1	14	Vacante

TERCERO. Mantener las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación del ejercicio anterior, incrementadas las retribuciones del cargo con dedicación exclusiva automáticamente en el mismo porcentaje que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir del siguiente a la fecha de publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Jaén, de conformidad con los requisitos y demás formalidades establecidas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arquillos, 16 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO.

cve: BOP-2022-6346
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2022/6326 *Rectificación de errores en el decreto de convocatoria y aprobación de las bases para la selección de cuatro plazas de educador/a de guardería (funcionario/a de carrera).*

Edicto

Doña María Torres Tejada, Concejala de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo del Excmo. Ayto. de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 15 de diciembre de 2022 ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

"Decreto.-

Asunto: Rectificación de errores en el decreto de convocatoria y aprobación de las bases para la selección de cuatro plazas de educador/a de guardería.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2022 se resolvía convocar las pruebas selectivas para la selección de cuatro plazas en propiedad de funcionario de carrera, pertenecientes a la escala de Administración especial, servicios especiales, cometidos especiales, categoría Educador/a, incluida en las ofertas de empleo público de 2022 (1) y extraordinaria por consolidación de empleo temporal 2022 (3).

Segundo.- Ha sido advertido error en dicha Resolución.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos",

Segundo.- De acuerdo al artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14 del R.O.F., esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente, resuelve:

cve: BOP-2022-6326
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESOLUCIÓN

Primero.- Realizar la siguiente corrección de errores en el Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2022 por el que se resolvía convocar las pruebas selectivas para la selección de cuatro plazas en propiedad de funcionario de carrera, pertenecientes a la escala de Administración especial, servicios especiales, cometidos especiales, categoría Educador/a:

Donde dice:

"1.- Méritos Profesionales: Se considerarán méritos profesionales la experiencia laboral en puesto de igual o similar contenido, y/o funciones debidamente acreditadas como Educador/a de guardería o similar.
La puntuación en este apartado no podrá exceder de 8 puntos .

a) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en la Administración Pública en puesto de igual o similar contenido y/o funciones relativos a plaza a la que se opta: 0,05 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, o por cuenta propia en puesto de igual o similar contenido y/o funciones relativos a plaza a la que se opta : 0,025 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.".

Debe decir:

"1.- Méritos Profesionales: Se considerarán méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada como Educador/a de Guardería o similar.
La puntuación en este apartado no podrá exceder de 8 puntos .

a) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en la Administración Pública en igual puesto (o similar cuando la plaza objeto de la selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento): 0,20 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en igual puesto (o similar cuando la plaza objeto de la selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento): 0,15 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días por cuenta propia, en igual puesto (o similar cuando la plaza objeto de la selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento): 0,10 puntos".

Segundo.- Publíquese la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bailén, así como en la web a efectos informativos".

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2022-6326
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Bailén, 15 de diciembre de 2022.- La Concejala de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, María Torres Tejada.

cve: BOP-2022-6326
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2022/6297 *Aprobación definitiva de modificaciones presupuestarias número 8, 9 y 11 del ejercicio 2022.*

Anuncio

Los expedientes 8, 9 y 11 de modificaciones presupuestarias del Ayuntamiento de Benatae para el ejercicio 2022 quedan aprobados definitivamente con fecha 18 de octubre de 2022, al no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial publicado en el BOP Jaén de fecha 23 de septiembre de 2022 número 190 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificaciones:

Modificación Presupuestaria núm. 8/2022

1.- Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Progr.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Suplemento de Crédito		1532	13156		Retribuciones Mano de Obra PFEA 2301621BC01 Pavimentación, Saneamiento y Abastecimiento en Barrio Belén"	490,00
Suplemento de Crédito		2410	13159		Retribuciones Personal JA/ITI/0081/2021	275,00
Suplemento de Crédito		2410	16039		Cuotas sociales Personal JA/ITI/0081/2021	139,00
Suplemento de Crédito		1530	16044		Cuotas sociales Personal "Situaciones Mayor Demanda Estacional o Temporal y en Situaciones Extraordinarias"	99,86
Suplemento de Crédito		1532	16036		Cuotas sociales Mano de Obra PFEA 2301621BC01 "Pavimentación, Saneamiento y Abastecimiento en Barrio Belén"	2.900,00
Suplemento de Crédito		3260	13163		Retribuciones Personal Escuela Verano 2022	761,62
Suplemento de Crédito		3270	13160		Retribuciones Personal Plan Provincial Juventud 2022	342,88
Suplemento de Crédito		3370	13100		Retribuciones personal Piscina	825,17

cve: BOP-2022-6297
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Progr.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Suplemento de Crédito		3260	16043		Cuotas Sociales Personal Escuela de Verano 2022	313,78
Suplemento de Crédito		3270	16040		Cuotas Sociales Personal Plan Provincial de Juventud 2022	76,30
Suplemento de Crédito		3370	16000		Seguridad Social Personal Piscina	270,03
Suplemento de Crédito		9310	35200		Intereses de demora	394,36
Suplemento de Crédito		4590	13151		Plan Empleo Obras y Servicios	9.819,35
Suplemento de Crédito		4590	16032		Seguridad Social Plan Empleo Obras y Servicios	2.136,51
					Total Aumento	18.843,86

2º. Financiación.

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Progr.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
					Total Disminución	0,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		31300	Servicios deportivos Piscina Municipal	705,00
Aumento Previsiones Iniciales		31900	Cementerio Municipal	2.100,00
Aumento Previsiones Iniciales		32500	Tasa por expedición de documentos	647,00
Aumento Previsiones Iniciales		33900	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	1.400,00
Aumento Previsiones Iniciales		38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	2.036,00
Aumento Previsiones Iniciales		46182	Subvención 2022/3520 Plan Especial de Apoyo a Municipios	11.955,86
			Total Aumento	18.843,86

Disminución de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
			Total Disminución	0,00

cve: BOP-2022-6297
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Modificación Presupuestaria núm. 9/2022

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Progr.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Transferencia de Crédito aumento		1530	16044		Cuotas sociales Personal "Situaciones Mayor Demanda Estacional o Temporal y en Situaciones Extraordinarias"	432,49
					Total Aumento	432,49

2º. Financiación.

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Progr.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Transferencia de Crédito disminución		1530	13164		Retribuciones Personal "Situaciones Mayor Demanda Estacional o Temporal y en Situaciones Extraordinarias"	-432,49
					Total Disminución	-432,49

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
			Total Aumento	0,00

Disminución de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
			Total Disminución	0,00

Modificacion núm. 11/2022

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

cve: BOP-2022-6297
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Crédito Extraordinario		3370	62915		Equipamiento Bar Piscina Municipal	1.264,00
Suplemento de Crédito		9200	63201		Plan de Cooperación Municipal 2021 "Reforma Casa Consistorial y Mejora Eficiencia Energética"	30.000,00
Suplemento de Crédito		1530	60946		REGENERA 2021 "Recuperación Zona Degradada con la Creación de Jardín Vertical"	10.400,00
Suplemento de Crédito		1532	60968		Materiales PFEA 2301621BC01 "Pavimentación, Saneamiento y Abastecimiento en Barrio Belén"	68.468,21
Suplemento de Crédito		1650	61924		Renovación de las Instalaciones de Alumbrado en Municipios de la Comarca de Segura OB 2019/108000	1.811,33
Suplemento de Crédito		2310	63901		Reforma Centro de Día Aldea de las Fuentes	2.841,24
Suplemento de Crédito		3370	60945		Adecuación de Plaza Municipal	6.810,10
Suplemento de Crédito		4590	21000		Conservación Otras Infraestructuras	6.000,00
Suplemento de Crédito		4590	22000		Material Suministros y Otros	3.000,00
Suplemento de Crédito		9200	48000		A Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.000,00
Suplemento de Crédito		3340	22609		Actividades culturales y deportivas	12.000,00
Suplemento de Crédito		3380	22608		Festejos Populares	20.000,00
					Total Aumento	**165.594,88**

2º. Financiación.

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
					Total Disminución	0,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	165.594,88
			Total Aumento	**165.594,88**

Disminución de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
			Total Disminución	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

cve: BOP-2022-6297
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Benatae, 14 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, José Pascual Bermúdez Alarcón.

cve: BOP-2022-6297
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2022/6310 *Aprobación definitiva de Modificaciones Presupuestarias número 16, 17 y 18 del Presupuesto del ejercicio 2022.*

Anuncio

Los expedientes 16, 17 y 18 de modificaciones presupuestarias del Ayuntamiento de Benatae para el ejercicio 2022 quedan aprobados definitivamente con fecha 12 de diciembre de 2022, al no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial publicado en el BOP Jaén de fecha 10 de Noviembre de 2022 núm. 217 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificaciones:

Modificación núm. 16

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Suplemento de Crédito		1610	22100		Energía Eléctrica Suministro Domiciliario Agua Potable	3.200,00
					Total Aumento	**3.200,00**

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
					Total Disminución	0,00

cve: BOP-2022-6310
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		31900	Cementerio Municipal	2.400,00
Aumento Previsiones Iniciales		32500	Tasa por expedición de documentos	300,00
Aumento Previsiones Iniciales		33502	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas y miradores	200,00
Aumento Previsiones Iniciales		33900	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	120,00
Aumento Previsiones Iniciales		34900	Otros precios públicos	180,00
			Total Aumento	**3.200,00**

Disminución de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
			Total Disminución	0,00

Modificación núm. 17

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Suplemento de Crédito		4312	60947	4.60	Reforma y Mejora de la Eficiencia Energética del Mercado de Abastos	850,32
Suplemento de Crédito		9200	63201		Plan de Cooperación Municipal 2021 "Reforma Casa Consistorial y Mejora Eficiencia Energética"	1.949,68
Suplemento de Crédito		4590	21000	4.21	Conservación Otras Infraestructuras	3.000,00
Suplemento de Crédito		9310	35900	9.35	Comisiones y Otros Gastos	360,00
Suplemento de Crédito		4590	22000	4.22	Material Suministros y Otros	2.500,00
Suplemento de Crédito		4590	22103	4.22	Combustibles y carburantes Infraestructuras	890,00
					Total Aumento	**9.550,00**

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

cve: BOP-2022-6310
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Disminución de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Baja por Anulación		1532	61926	1.61	PPCOP 2020 Asfaltado Varias Calles de Benatae y Mejora de Calle a la Entrada del Colegio	-2.800,00
Baja por Anulación		1610	21300	1.21	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Infraestructuras Suministro Agua Potable	-3.000,00
Baja por Anulación		4590	12004	4.12	Sueldos del Grupo C2	-1.000,00
Baja por Anulación		4590	12100	4.12	Complemento de destino	-750,00
Baja por Anulación		4590	12101	4.12	Complemento específico	-2.000,00
					Total Disminución	**-9.550,00**

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
			Total Aumento	0,00

Disminución de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
			Total Disminución	0,00

Modificación núm. 18

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Suplemento de Crédito		4590	13151	4.13	Plan Empleo Obras y Servicios	4.700,00
Suplemento de Crédito		4590	16032	4.16	Seguridad Social Plan Empleo Obras y Servicios	1.500,00
					Total Aumento	**6.200,00**

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
					Total Disminución	0,00

cve: BOP-2022-6310
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		46182	Subvención 2022/3520 Plan Especial de Apoyo a Municipios	6.200,00
			Total Aumento	**6.200,00**

Disminución de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
			Total Disminución	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benatae, 15 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, José Pascual Bermúdez Alarcon.

cve: BOP-2022-6310
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2022/6277 *Relación Provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Monitor Deportivo.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 800 de fecha 14/12/2022, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de monitor deportivo, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la cobertura, con carácter excepcional, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Monitor deportivo relacionada en la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Canena para el año 2022 aprobadas por Resolución de Alcaldía 543/2021 por el que se anuncia la oferta extraordinaria de estabilización de empleo temporal para el año 2022 (BOP Jaén núm.:243, de 23 de diciembre de 2021, y cuyas bases fueron aprobadas por resolución de la Alcaldía n.º 457/2022 de 18 de agosto de 2022.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

NIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***5127**	JUAN ÁNGEL MORENO TRUJILLO	2022-E-RE-218	12/10/2022
***9949**	ISABEL GARZÓN MORENO	2022-E-RE-231	24/10/2022
***4406**	JUAN CARLOS BERMÚDEZ CRUZ	2022-E-RC-154	27/10/2022
***1127**	JUAN CASADO CASADO	2022-E-RC-1579	07/11/2022
***1833**	EMILIO GUTIÉRREZ JÓDAR	2022-E-RE-240	08/11/2022
***5175**	VICTOR MANUEL LÓPEZ COLORADO	2022-E-RE-242	08/11/2022
***0467**	JUAN DIEGO ANGUÍS GARCÍA	2022-E-RC-1584	09/11/2022

cve: BOP-2022-6277
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	Registro de entrada	Fecha de entrada	Causa de exclusión
***0936**	JUAN MANUEL ARÉVALO ARÉVALO	2022-E-RE-217	12/10/2022	3
***0115**	ASUNCIÓN SÁNCHEZ MONTORO	2022-E-RC-1576	04/11/2022	2
***8510**	ANTONIO JESÚS LORITE CASTELLANO	2022-E-RE-241	08/11/2022	1 y 3

• Causas de exclusión:
1.- Falta DNI.
2.- Falta Titulación académica.
3.- Falta Certificado de delitos sexuales.

SEGUNDO.- Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembro	Identidad
Presidente	Pedro Nieto Sánchez
Suplente	Maria Teresa Hernández Fernández
Vocal	Juan José Ruiz García
Suplente	Antonio Hervás López
Vocal	Clara María Herrera Godoy
Suplente	Maria José Filgaira Sánchez
Vocal	Francisco Antonio Piñar Ruiz
Suplente	José Herrera Godoy
Secretario	María Isabel Jimeno Serrano
Suplente	Isabel Padilla Fenández

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el bop de Jaén en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://canena.sedelectronica.es].

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de [diez días hábiles] los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://canena.sedelectronica.es].

cve: BOP-2022-6277
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Canena, 14 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, José Carlos Serrano Ruíz.

cve: BOP-2022-6277
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2022/6305 *Aprobación del Padrón y aviso de cobro de los recibos de agua, correspondientes a los meses de septiembre-octubre de 2022.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales reguladoras de tasas y servicios municipales de agua, basura, alcantarillado, depuradora y canon de infraestructuras de la Junta de Andalucía, se ha elaborado el Padrón y recibos correspondientes a los meses de septiembre-octubre de 2022 por los citados conceptos. El citado Padrón se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra estos padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 14 de diciembre de 2022 al día 13 de febrero de 2023, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias. Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas, durante dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2022-6305
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cárcheles, 14 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Enrique Puñal Rueda.

cve: BOP-2022-6305
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2022/6292 *Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 487/2022, de 12 de diciembre del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, por la que se convocan las subvenciones en materia de educación.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 663777

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/663777)

Que por Decreto de la Presidencia nº 487/2022 de fecha 12 de diciembre 2022, se han aprobado las bases para la subvención en materia de educación 2022, del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

Los interesados/as podrán presentar su solicitud de participación durante cinco días naturales desde la publicación en el BOP Jaén, a través de cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín y en el portal de transparencia.

Castillo de Locubín, 14 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2022-6292
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2022/6293 *Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 488/2022, de 12 de diciembre del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, por la que se convocan las subvenciones en materia de cultura.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 663771

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/663771)

Que por Decreto de la Presidencia nº 488/2022 de fecha 12 de diciembre 2022, se han aprobado las bases para la subvención en materia de cultura 2022, del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

Los interesados/as podrán presentar su solicitud de participación durante cinco días naturales desde la publicación en el BOP Jaén, a través de cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín y en el portal de transparencia.

Castillo de Locubín, 14 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2022-6293
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2022/6298 *Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 491/2022, de 13 de diciembre del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, por la que se procede a la tercera convocatoria de subvenciones en materia de deportes.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 663797

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/663797)

Que por Decreto de la Presidencia nº 491/2022 de fecha 13 de diciembre 2022, se han aprobado las bases para la tercera convocatoria de la subvención en materia de Deportes 2022, del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

Los interesados/as podrán presentar su solicitud de participación durante cinco días naturales desde la publicación en el BOP Jaén, a través de cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín y en el portal de transparencia.

Castillo de Locubín, 14 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2022-6298
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

2022/6289 *Apobación de las Bases y Convoctoria para la selección de una plaza, como Funcionario de Carrera, de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria, correspondiente a los procesos de consolidación/estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Espeluy.*

Anuncio

De conformidad con la Oferta de Empleo para 2021, el Ayuntamiento mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 13/12/2022, ha aprobado las Bases por las que se regirá el citado procedimiento.

Estas se podrán consultar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Portal de Transparencia en la sección de Empleo Público, expediente PROCESO ESTABILIZACIÓN UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA OFICIAL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO, en la dirección https://espeluy.sedelectronica.es

El plazo para presentar instancias empezará a contar cuando se produzca la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Espeluy, 13 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MANUELA COBO ANGUITA.

cve: BOP-2022-6289
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2022/6295 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Anuncio

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.1.a), 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículos 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar a los Tenientes de Alcalde que a continuación se reseñan, los cuales me sustituirán en la totalidad de mis funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos legalmente establecidos, de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis funciones:

- Primer Teniente de Alcaldía: Doña Eva María Molina Barranco.
- Segundo Teniente de Alcaldía: Don Antonio Navas Espinosa.

Segundo.- Dejar sin efecto los Decretos siguientes, sobre nombramiento de Tenientes de Alcaldía:

• Decreto 254/2019, de 9 de julio de 2019.
• Decreto 280/2022, de 12 de agosto de 2022.

Tercero.- Notifíquese esta Resolución a los interesados, al Pleno en la primera sesión que se celebre y publíquese íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuensanta de Martos, 14 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Francisca Molina Zamora.

cve: BOP-2022-6295
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2022/6302 *Rectificación de error aritmético en Edicto 2022/5596.*

Edicto

Por Resolución número 2022/8642 de fecha 14 de diciembre de 2022 del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, por aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se resuelve la rectificación de las erratas advertidas en el Edicto número 2022/5596, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 224 de 21 de noviembre de 2022, de Bases del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Jaén, concretamente en la Base Cuarta.- Descripción de las plazas, de Personal Laboral Fijo (página núm. 20.130), en los siguientes términos:

- En las plazas con denominación Vigilante, en el número de plazas, donde dice: 3, debe decir: 4.

- En las plazas con denominación Vigilante de Mercados, en el número de plazas, donde dice: 10, debe decir: 9.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de diciembre de 2022.- El Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2022-6302
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2022/6303 *Rectificación de error aritmético en Edicto 2021/6073.*

Edicto

Por Resolución número 2022/8643 de fecha 14 de diciembre de 2022 del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, por aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se resuelve la rectificación de las erratas advertidas en el Edicto número 2021/6073 de aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la consolidación y estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 246, de 29 de diciembre de 2021, y en concreto respecto de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén (página núm. 21.260), en los siguientes términos:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

1) Rectificar el número de plazas con denominación Vigilante en la oferta de personal laboral, en el número de plazas, donde dice 3, debe decir 4:

PERSONAL LABORAL:

Nº Plazas	Denominación	Grupo Asimilado	Jornada
4	VIGILANTE	E	Completa

2) Rectificar el número de plazas con denominación Vigilante Mercados en la oferta de personal laboral, en el número de plazas, donde dice 10, debe decir 9:

PERSONAL LABORAL:

Nº Plazas	Denominación	Grupo Asimilado	Jornada
9	VIGILANTE MERCADOS	E	Completa

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de diciembre de 2022.- El Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, Carlos Alberca Martínez.

cve: BOP-2022-6303
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO

2022/5925 *Resolución del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de un puesto de Ayudante de Archivo y Biblioteca como personal laboral temporal para ese organismo autónomo.*

Anuncio

Por Resolución de fecha 29-11-2022 del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, se procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de un puesto de Ayudante de Archivo y Biblioteca, clasificado en el grupo A, subgrupo A2, como personal laboral temporal del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas.

Esta Resolución de Bases se encuentra publicada en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén (página web www.aytojaen.es) e igualmente se encuentra publicado en el tablón de anuncios del PMCTF.

Se concede a los interesados en el procedimiento un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de defectos, en instancia dirigida al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico.

Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia normalizado oficial de este Organismo Autónomo, y se presentarán en el Registro General del PMCTF de Jaén, o conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, adjuntando a la misma la documentación acreditativa para la subsanación de defectos, en su caso.

Jaén, 29 de noviembre de 2022.- El Presidente del Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, José Manuel Higueras Lorite.

cve: BOP-2022-5925
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2022/6308 *Exposición pública y notificación colectiva del Padrón Fiscal de la Tasa de agua, alcantarillado y basura correspondiente al 4º trimestre de 2022 y anuncio de cobranza.*

Edicto

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria -LGT-, se ha aprobado mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022-0468 de fecha 14 de diciembre de 2022, el padrón fiscal correspondiente a la Tasa por suministro de agua, alcantarillado y recogida domiciliaria de basura del 4º trimestre del 2022, que queda expuesto en el Ayuntamiento de Lopera, sita en la Plaza de la Constitución nº 1, durante el plazo de quince días, conforme al artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante el citado período de exposición pública, las personas legitimadas podrán examinar el expediente y presentar alegaciones al padrón mencionado.

a.-) Plazos de ingreso:

• Pago por ventanilla hasta el 2/02/2023.
• Pago domiciliado 21/12/2022.

b.-) Modalidad de cobro:

El pago podrá realizarse a través de las siguientes modalidades:

- Ingreso efectuado en la entidad de crédito colaboradora: Caixabank en el número de cuenta 2100-3152-0813-0008-7820.
- Domiciliación bancaria efectuada al efecto.

c.-) Período ejecutivo:

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio previsto en los artículos 163 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los artículos 70 y ss. del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación -RGR-, devengándose los recargos correspondientes así como los intereses de demora.

cve: BOP-2022-6308
Verificable en https://bop.dipujaen.es

d.-) Recursos:

Contra el acto de aprobación del padrón, los interesados sólo podrá interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses contados de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime conveniente a su derecho.

Lo que se notifica para general conocimiento.

Lopera, 14 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa, Isabel Uceda Cantero.

cve: BOP-2022-6308
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/6275 *Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del SUB-O-R9.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO.

PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTO DE REPARCELACION DEL SUB-O-R9, AVDA DE EUROPA Y CARRETERA DE CIRCUNVALACION AL POLIGONO INDUSTRIAL.

Primero.- Aprobar del Proyecto de Reparcelación del SUB-O-R9, Avda. Europa y carretera de circunvalación Polígono Industrial, de Martos, en la forma que consta en el expediente instruido al efecto.

Segundo.- Levantar la suspensión acordada por Junta de Gobierno Local en fecha de 21 de abril de 2022 sobre la eficacia del proyecto de urbanización aprobado definitivamente por Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo, rectificación de error de 10 de marzo de 2022 (2019/PUR_01/000001).

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que procedan, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios municipal y Tablón virtual y portal de transparencia y comunicar el presente acuerdo al Área de Urbanismo y bienes y patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Una vez firme en vía administrativa este acuerdo, de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se procederá a la inscripción del proyecto en el Registro de la Propiedad en la forma en que se establece en los citados artículos.

Martos, 6 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

cve: BOP-2022-6275
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2022/6279 *Bases específicas para el desarrollo del proceso selectivo por el que se regirá la convocatoria de una plaza de Operario de Servicios, personal laboral, mediante sistema de concurso, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluida en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2022, las bases y la convocatoria para la cobertura en propiedad de una (1) plaza de personal laboral, Escala Administración Especial, Área Servicios, Grupo C2, con la denominación de Operario de Servicios, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, mediante turno libre, a través del procedimiento de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se transcriben a continuación las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO POR EL QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE LA LEY 20/2021, INCLUIDA EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN, PERSONAL LABORAL GRUPO C2

1. Naturaleza y Características.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso de cobertura en propiedad de la plaza de personal laboral del Ayuntamiento de Navas de San Juan que a continuación se relaciona, incluida en la Oferta Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal publicada en el BOP de Jaén de 22 de diciembre de 2021 y rectificación de error BOP 21 de noviembre de 2022, mediante el sistema de concurso.

Grupo	Clasificación	Denominación	Plazas
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Operario de Servicios	1

Personal: Laboral.

Procedimiento Selectivo: Concurso, que se ajustará a lo establecido en las Bases Generales

cve: BOP-2022-6279
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022, así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

2. Requisitos Específicos de los Aspirantes.

Los/as aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales indicadas en el apartado anterior, deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

Grupo	REQUISITOS DE TITULACIÓN
	Denominación de la plaza: Operario de Servicios
C2	Graduado en Educación Secundaria o equivalente, o estar en disposición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. Solicitudes: Forma y Plazo de Presentación.

3.1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo cumplimentando el impreso habilitado al efecto por el Ayuntamiento de Navas de San Juan, el cual figura como Anexo I de estas Bases Generales y podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan https://pst.navasdesanjuan.es/, en catálogo de tramites apartado Recursos Humanos.

La presentación de la instancia por cada aspirante supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo. Las instancias deberán presentarse dentro del plazo estipulado, preferentemente en el registro electrónico accesible a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan: https://pst.navasdesanjuan.es/ o mediante el procedimiento establecido en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respetando siempre el plazo establecido.

Las personas que padezcan algún tipo de limitación o discapacidad que precisen la adaptación de las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en la solicitud en virtud del art. 8 del R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con diversidad funcional.

3.2. Los/as aspirantes que reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases Específicas deberán presentar la instancia cumplimentada, junto con fotocopia del DNI o cualquier otro documento oficial de identificación, fotocopia del título exigido en los requisitos establecidos en las Bases Específicas. Asimismo, se deberá presentar, en su caso, la acreditación de estar en posesión de otros requisitos específicos de la plaza convocada. No se establecen derechos de examen.

Asimismo, se deberá aportar junto con la instancia documentación acreditativa de los

cve: BOP-2022-6279
Verificable en https://bop.dipujaen.es

méritos alegados, conforme a lo establecido en las Bases generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

Los méritos se valorarán exclusivamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y solo aquellos que estén debidamente acreditados mediante la documentación aportada.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

4. Contenido de las Pruebas Selectivas

Fase de Concurso (máximo 100 puntos).

Méritos que se computan:

- Méritos Profesionales.

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Navas de San Juan	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de la convocatoria.	0,666 /mes	0,222 /mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015.	0,333 /mes	0,111 /mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005.	0,160 /mes	0,055 /mes

Los servicios de duración inferior a un mes se sumarán por días y se reducirán a meses de treinta días.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Navas de San Juan no necesitarán acreditación por parte de los aspirantes, comprobándose por el Ayuntamiento los méritos declarados y alegados por los aspirantes.

Los méritos siempre estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes. Por la suma de estos tres apartados relativos a la experiencia profesional se podrá obtener un máximo de 100 puntos.

La experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación funcionarial o laboral en la que se haya prestado, acreditándose según lo dispuesto en el apartado cuarto de la Base Séptima de las Bases Generales que rigen el presente procedimiento.

Para superar el proceso selectivo y optar a la plaza deberán haber obtenido al menos 50 puntos en el concurso de méritos.

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate

cve: BOP-2022-6279
Verificable en https://bop.dipujaen.es

serán y por este orden:

• Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.

• Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de Navas de San Juan.

• Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas.

• Mayor edad.

• Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

5. Regulación Complementaria a las Presentes Bases Específicas. En todo lo no recogido en las presentes bases especificas se estará a lo previsto en las Bases Generales que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

6. Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado. O bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Lo que se hace público para general conocimiento, y de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, lo que firmo electrónicamente, en Navas de San Juan en fecha al margen indicada.

cve: BOP-2022-6279
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

ANEXO I:

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		**NIF**
Grupo/Subgrupo/Categoría	**Escala**	**Subescala**
Denominación del Puesto		
Discapacidad Si No		**Grado:**

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de _____ plazas de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Tener la nacionalidad española.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban n el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer la titulación exigida.

cve: BOP-2022-6279
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público **se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.**

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de NAVAS DE SAN JUAN
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a: No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN.

cve: BOP-2022-6279
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Navas de San Juan, 14 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

cve: BOP-2022-6279
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2022/6280 *Bases específicas para el desarrollo del proceso selectivo por el que se regirá la convocatoria de una plaza de Arquitecto Técnico, personal funcionario de carrera, mediante sistema de concurso, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluida en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2022, las bases y la convocatoria para la cobertura en propiedad de una (1) plaza de funcionaria/o de carrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Área Urbanismo, Grupo A2, con la denominación de Arquitecto Técnico, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, mediante turno libre, a través del procedimiento de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se transcriben a continuación las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO POR EL QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE LA LEY 20/2021, INCLUIDA EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN, PERSONAL FUNCIONARIO CARRERA GRUPO A2

1. Naturaleza y Características.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso de cobertura en propiedad de la plaza de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Navas de San Juan que a continuación se relaciona, incluida en la Oferta Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal publicada en el BOP de Jaén de 22 de diciembre de 2021 y rectificación de error BOP 21 de noviembre de 2022, mediante el sistema de concurso.

Grupo	Clasificación	Denominación	Plazas
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Arquitecto técnico	1

Personal: Funcionario

Procedimiento Selectivo: Concurso, que se ajustará a lo establecido en las Bases Generales

cve: BOP-2022-6280
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022, así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

2. Requisitos Específicos de los Aspirantes.

Los/as aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales indicadas en el apartado anterior, deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

Grupo	REQUISITOS DE TITULACIÓN
	Denominación de la plaza: ARQUITECTO TÉCNICO
A2	Arquitecto Técnico o equivalente, o estar en disposición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. Solicitudes: Forma y Plazo de Presentación.

3.1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo cumplimentando el impreso habilitado al efecto por el Ayuntamiento de Navas de San Juan, el cual figura como Anexo I de estas Bases Generales y podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan https://pst.navasdesanjuan.es/, en catálogo de tramites apartado Recursos Humanos.

La presentación de la instancia por cada aspirante supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo. Las instancias deberán presentarse dentro del plazo estipulado, preferentemente en el registro electrónico accesible a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan: https://pst.navasdesanjuan.es/ o mediante el procedimiento establecido en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respetando siempre el plazo establecido.

Las personas que padezcan algún tipo de limitación o discapacidad que precisen la adaptación de las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en la solicitud en virtud del art. 8 del R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con diversidad funcional.

3.2. Los/as aspirantes que reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases Específicas deberán presentar la instancia cumplimentada, junto con fotocopia del DNI o cualquier otro documento oficial de identificación, fotocopia del título exigido en los requisitos establecidos en las Bases Específicas. Asimismo, se deberá presentar, en su caso, la acreditación de estar en posesión de otros requisitos específicos de la plaza convocada. No se establecen derechos de examen.

Asimismo, se deberá aportar junto con la instancia documentación acreditativa de los

cve: BOP-2022-6280
Verificable en https://bop.dipujaen.es

méritos alegados, conforme a lo establecido en las Bases generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

Los méritos se valorarán exclusivamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y solo aquellos que estén debidamente acreditados mediante la documentación aportada.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

4. Contenido de las Pruebas Selectivas

Fase de Concurso

Méritos Profesionales.

Méritos que se computan (máximo 100 puntos):

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Navas de San Juan	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de la convocatoria.	0,666 /mes	0,222 /mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015.	0,333 /mes	0,111 /mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005.	0,160 /mes	0,055 /mes

Los servicios de duración inferior a un mes se sumarán por días y se reducirán a meses de treinta días.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Navas de San Juan no necesitarán acreditación por parte de los aspirantes, comprobándose por el Ayuntamiento los méritos declarados y alegados por los aspirantes.

Los méritos siempre estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes. Por la suma de estos tres apartados relativos a la experiencia profesional se podrá obtener un máximo de 100 puntos.

La experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación funcionarial o laboral en la que se haya prestado, acreditándose según lo dispuesto en el apartado cuarto de la Base Séptima de las Bases Generales que rigen el presente procedimiento.

Para superar el proceso selectivo y optar a la plaza deberán haber obtenido al menos 50 puntos en el concurso de méritos.

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate

cve: BOP-2022-6280
Verificable en https://bop.dipujaen.es

serán y por este orden:

• Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.

• Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de Navas de San Juan.

• Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas.

• Mayor edad.

• Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

5. Regulación Complementaria a las Presentes Bases Específicas. En todo lo no recogido en las presentes bases especificas se estará a lo previsto en las Bases Generales que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

6. Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado. O bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Lo que se hace público para general conocimiento, y de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, lo que firmo electrónicamente, en Navas de San Juan en fecha al margen indicada.

cve: BOP-2022-6280
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

ANEXO I:

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		**NIF**
Grupo/Subgrupo/Categoría	**Escala**	**Subescala**
Denominación del Puesto		
Discapacidad Si No		**Grado:**

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de _____ plazas de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Tener la nacionalidad española.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban n el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

cve: BOP-2022-6280
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público **se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.**

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de NAVAS DE SAN JUAN
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a: No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN.

cve: BOP-2022-6280
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Navas de San Juan, 14 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

cve: BOP-2022-6280
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2022/6281 *Bases específicas para el desarrollo del proceso selectivo por el que se regirá la convocatoria de una plaza de Operario Conductor, personal laboral, mediante sistema de concurso, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluida en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2022, las bases y la convocatoria para la cobertura en propiedad de una (1) plaza de personal laboral, Escala Administración Especial, Área Obras y Servicios, Grupo C2, con la denominación de Operario Conductor, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, mediante turno libre, a través del procedimiento de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se transcriben a continuación las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO POR EL QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OPERARIO CONDUCTOR EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE LA LEY 20/2021, INCLUIDA EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN, PERSONAL LABORAL GRUPO C2

1. Naturaleza y Características.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso de cobertura en propiedad de la plaza de personal laboral del Ayuntamiento de Navas de San Juan que a continuación se relaciona, incluida en la Oferta Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal publicada en el BOP de Jaén de 22 de diciembre de 2021 y rectificación de error BOP 21 de noviembre de 2022, mediante el sistema de concurso.

Grupo	Clasificación	Denominación	Plazas
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Operario Conductor	1

Personal: Laboral.

Procedimiento Selectivo: Concurso, que se ajustará a lo establecido en las Bases Generales

cve: BOP-2022-6281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022, así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

2. Requisitos Específicos de los Aspirantes.

Los/as aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales indicadas en el apartado anterior, deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

Grupo	REQUISITOS DE TITULACIÓN
	Denominación de la plaza: OPERARIO CONDUCTOR
C2	Graduado en Educación Secundaria o equivalente, o estar en disposición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. Solicitudes: Forma y Plazo de Presentación.

3.1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo cumplimentando el impreso habilitado al efecto por el Ayuntamiento de Navas de San Juan, el cual figura como Anexo I de estas Bases Generales y podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan https://pst.navasdesanjuan.es/, en catálogo de tramites apartado Recursos Humanos.

La presentación de la instancia por cada aspirante supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo. Las instancias deberán presentarse dentro del plazo estipulado, preferentemente en el registro electrónico accesible a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan: https://pst.navasdesanjuan.es/ o mediante el procedimiento establecido en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respetando siempre el plazo establecido.

Las personas que padezcan algún tipo de limitación o discapacidad que precisen la adaptación de las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en la solicitud en virtud del art. 8 del R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con diversidad funcional.

3.2. Los/as aspirantes que reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases Específicas deberán presentar la instancia cumplimentada, junto con fotocopia del DNI o cualquier otro documento oficial de identificación, fotocopia del título exigido en los requisitos establecidos en las Bases Específicas. Asimismo, se deberá presentar, en su caso, la acreditación de estar en posesión de otros requisitos específicos de la plaza convocada . No se establecen derechos de examen.

Asimismo, se deberá aportar junto con la instancia documentación acreditativa de los

cve: BOP-2022-6281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

méritos alegados, conforme a lo establecido en las Bases generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

Los méritos se valorarán exclusivamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y solo aquellos que estén debidamente acreditados mediante la documentación aportada.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

4. Contenido de las Pruebas Selectivas

Fase de Concurso (máximo 100 puntos).

Méritos que se computan:

- Méritos Profesionales.

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Navas de San Juan	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de la convocatoria.	0,666 /mes	0,222 /mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015.	0,333 /mes	0,111 /mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005.	0,160 /mes	0,055 /mes

Los servicios de duración inferior a un mes se sumarán por días y se reducirán a meses de treinta días.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Navas de San Juan no necesitarán acreditación por parte de los aspirantes, comprobándose por el Ayuntamiento los méritos declarados y alegados por los aspirantes.

Los méritos siempre estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes. Por la suma de estos tres apartados relativos a la experiencia profesional se podrá obtener un máximo de 100 puntos.

La experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación funcionarial o laboral en la que se haya prestado, acreditándose según lo dispuesto en el apartado cuarto de la Base Séptima de las Bases Generales que rigen el presente procedimiento.

Para superar el proceso selectivo y optar a la plaza deberán haber obtenido al menos 50 puntos en el concurso de méritos.

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate

cve: BOP-2022-6281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

serán y por este orden:

• Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.

• Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de Navas de San Juan.

• Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas.

• Mayor edad.

• Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

5. Regulación Complementaria a las Presentes Bases Específicas.

En todo lo no recogido en las presentes bases especificas se estará a lo previsto en las Bases Generales que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

6. Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado. O bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Lo que se hace público para general conocimiento, y de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, lo que firmo electrónicamente, en Navas de San Juan en fecha al margen indicada.

cve: BOP-2022-6281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

ANEXO I:

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		**NIF**
Grupo/Subgrupo/Categoría	**Escala**	**Subescala**
Denominación del Puesto		
Discapacidad Si No		**Grado:**

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de _____ plazas de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Tener la nacionalidad española.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban n el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

cve: BOP-2022-6281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público **se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.**

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de NAVAS DE SAN JUAN
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a: No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN.

cve: BOP-2022-6281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Navas de San Juan, 14 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

cve: BOP-2022-6281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2022/6282 *Bases específicas para el desarrollo del proceso selectivo por el que se regirá la convocatoria de una plaza de Oficial de Segunda, personal laboral, mediante sistema de concurso, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluida en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2022, las bases y la convocatoria para la cobertura en propiedad de una (1) plaza de personal laboral, Escala Administración Especial, Área Servicios Municipales, Grupo C2, con la denominación de Oficial de Segunda, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, mediante turno libre, a través del procedimiento de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se transcriben a continuación las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO POR EL QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SEGUNDA EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE LA LEY 20/2021, INCLUIDA EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN, PERSONAL LABORAL GRUPO C2

1. Naturaleza y Características.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso de cobertura en propiedad de la plaza de personal laboral del Ayuntamiento de Navas de San Juan que a continuación se relaciona, incluida en la Oferta Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal publicada en el BOP de Jaén de 22 de diciembre de 2021 y rectificación de error BOP 21 de noviembre de 2022, mediante el sistema de concurso.

Grupo	Clasificación	Denominación	Plazas
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Oficial de Segunda	1

Personal: Laboral.

Procedimiento Selectivo: Concurso, que se ajustará a lo establecido en las Bases Generales que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas

cve: BOP-2022-6282
Verificable en https://bop.dipujaen.es

incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022, así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

2. Requisitos Específicos de los Aspirantes.

Los/as aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales indicadas en el apartado anterior, deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

Grupo	REQUISITOS DE TITULACIÓN
	Denominación de la plaza: Oficial de Segunda
C2	Graduado en Educación Secundaria o equivalente, o estar en disposición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. Solicitudes: Forma y Plazo de Presentación.

3.1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo cumplimentando el impreso habilitado al efecto por el Ayuntamiento de Navas de San Juan, el cual figura como Anexo I de estas Bases Generales y podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan https://pst.navasdesanjuan.es/, en catálogo de tramites apartado Recursos Humanos.

La presentación de la instancia por cada aspirante supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo. Las instancias deberán presentarse, dentro del plazo estipulado, preferentemente en el registro electrónico accesible a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan: https://pst.navasdesanjuan.es/ o mediante el procedimiento establecido en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respetando siempre el plazo establecido.

Las personas que padezcan algún tipo de limitación o discapacidad que precisen la adaptación de las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en la solicitud en virtud del art. 8 del R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con diversidad funcional.

3.2. Los/as aspirantes que reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases Específicas deberán presentar la instancia cumplimentada, junto con fotocopia del DNI o cualquier otro documento oficial de identificación, fotocopia del título exigido en los requisitos establecidos en las Bases Específicas. Asimismo, se deberá presentar, en su caso, la acreditación de estar en posesión de otros requisitos específicos de la plaza convocada. No se establecen derechos de examen.

Asimismo, se deberá aportar junto con la instancia documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme a lo establecido en las Bases generales que rigen las

cve: BOP-2022-6282
Verificable en https://bop.dipujaen.es

convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

Los méritos se valorarán exclusivamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y solo aquellos que estén debidamente acreditados mediante la documentación aportada.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

4. Contenido de las Pruebas Selectivas

Fase de Concurso (máximo 100 puntos).

Méritos que se computan:

- Méritos Profesionales.

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Navas de San Juan	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de la convocatoria.	0,666 /mes	0,222 /mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015.	0,333 /mes	0,111 /mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005.	0,160 /mes	0,055 /mes

Los servicios de duración inferior a un mes se sumarán por días y se reducirán a meses de treinta días.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Navas de San Juan no necesitarán acreditación por parte de los aspirantes, comprobándose por el Ayuntamiento los méritos declarados y alegados por los aspirantes.

Los méritos siempre estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes. Por la suma de estos tres apartados relativos a la experiencia profesional se podrá obtener un máximo de 100 puntos.

La experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación funcionarial o laboral en la que se haya prestado, acreditándose según lo dispuesto en el apartado cuarto de la Base Séptima de las Bases Generales que rigen el presente procedimiento.

Para superar el proceso selectivo y optar a la plaza deberán haber obtenido al menos 50 puntos en el concurso de méritos.

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

cve: BOP-2022-6282
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.

• Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de Navas de San Juan.

• Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas.

• Mayor edad.

• Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

5. Regulación Complementaria a las Presentes Bases Específicas.

En todo lo no recogido en las presentes bases especificas se estará a lo previsto en las Bases Generales que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

6. Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado. O bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Lo que se hace público para general conocimiento, y de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, lo que firmo electrónicamente, en Navas de San Juan en fecha al margen indicada.

cve: BOP-2022-6282
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

ANEXO I:

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		**NIF**
Grupo/Subgrupo/Categoría	**Escala**	**Subescala**
Denominación del Puesto		
Discapacidad Si No		**Grado:**

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de _____ plazas de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Tener la nacionalidad española.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban n el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

cve: BOP-2022-6282
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público **se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.**

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de NAVAS DE SAN JUAN
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a: No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN.

cve: BOP-2022-6282
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Navas de San Juan, 14 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

cve: BOP-2022-6282
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2022/6283 *Bases específicas para el desarrollo del proceso selectivo por el que se regirá la convocatoria de una plaza de Monitor de Educación Física, personal laboral, mediante sistema de concurso, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluida en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2022, las bases y la convocatoria para la cobertura en propiedad de una (1) plaza de personal laboral, Escala Administración Especial, Área Deportes, Grupo AP, con la denominación de Monitor de Educación Física, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, mediante turno libre, a través del procedimiento de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se transcriben a continuación las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO POR EL QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE Monitor de Educación Física EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE LA LEY 20/2021, INCLUIDA EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN, PERSONAL LABORAL GRUPO AP.

1. Naturaleza y Características.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso de cobertura en propiedad de la plaza de personal laboral del Ayuntamiento de Navas de San Juan que a continuación se relaciona, incluida en la Oferta Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal publicada en el BOP de Jaén de 22 de diciembre de 2021 y rectificación de error BOP 21 de noviembre de 2022, mediante el sistema de concurso.

Grupo	Clasificación	Denominación	Plazas
AP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Monitor de Educación Física	1

Personal: Laboral.

Procedimiento Selectivo: Concurso, que se ajustará a lo establecido en las Bases Generales

cve: BOP-2022-6283
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022, así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

2. Requisitos Específicos de los Aspirantes.

Los/as aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales indicadas en el apartado anterior, deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

Grupo	REQUISITOS DE TITULACIÓN
	Denominación de la plaza: Monitor de Educación Física
AP	Graduado en Educación Secundaria o equivalente, o estar en disposición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. Solicitudes: Forma y Plazo de Presentación.

3.1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo cumplimentando el impreso habilitado al efecto por el Ayuntamiento de Navas de San Juan, el cual figura como Anexo I de estas Bases Generales y podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan https://pst.navasdesanjuan.es/, en catálogo de tramites apartado Recursos Humanos.

La presentación de la instancia por cada aspirante supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo. Las instancias deberán presentarse dentro del plazo estipulado, preferentemente en el registro electrónico accesible a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan: https://pst.navasdesanjuan.es/ o mediante el procedimiento establecido en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respetando siempre el plazo establecido.

Las personas que padezcan algún tipo de limitación o discapacidad que precisen la adaptación de las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en la solicitud en virtud del art. 8 del R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con diversidad funcional.

3.2. Los/as aspirantes que reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases Específicas deberán presentar la instancia cumplimentada, junto con fotocopia del DNI o cualquier otro documento oficial de identificación, fotocopia del título exigido en los requisitos establecidos en las Bases Específicas. Asimismo, se deberá presentar, en su caso, la acreditación de estar en posesión de otros requisitos específicos de la plaza convocada. No se establecen derechos de examen.

Asimismo, se deberá aportar junto con la instancia documentación acreditativa de los

cve: BOP-2022-6283
Verificable en https://bop.dipujaen.es

méritos alegados, conforme a lo establecido en las Bases generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

Los méritos se valorarán exclusivamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y solo aquellos que estén debidamente acreditados mediante la documentación aportada.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

4. Contenido de las Pruebas Selectivas

Fase de Concurso (máximo 100 puntos).

Méritos que se computan:

- Méritos Profesionales.

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Navas de San Juan	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de la convocatoria.	0,666 /mes	0,222 /mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015.	0,333 /mes	0,111 /mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005.	0,160 /mes	0,055 /mes

Los servicios de duración inferior a un mes se sumarán por días y se reducirán a meses de treinta días.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Navas de San Juan no necesitarán acreditación por parte de los aspirantes, comprobándose por el Ayuntamiento los méritos declarados y alegados por los aspirantes.

Los méritos siempre estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes. Por la suma de estos tres apartados relativos a la experiencia profesional se podrá obtener un máximo de 100 puntos.

La experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación funcionarial o laboral en la que se haya prestado, acreditándose según lo dispuesto en el apartado cuarto de la Base Séptima de las Bases Generales que rigen el presente procedimiento.

Para superar el proceso selectivo y optar a la plaza deberán haber obtenido al menos 50 puntos en el concurso de méritos.

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate

cve: BOP-2022-6283
Verificable en https://bop.dipujaen.es

serán y por este orden:

• Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.

• Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de Navas de San Juan.

• Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas.

• Mayor edad.

• Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

5. Regulación Complementaria a las Presentes Bases Específicas.

En todo lo no recogido en las presentes bases especificas se estará a lo previsto en las Bases Generales que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

6. Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado. O bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Lo que se hace público para general conocimiento, y de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, lo que firmo electrónicamente, en Navas de San Juan en fecha al margen indicada.

cve: BOP-2022-6283
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

ANEXO I:

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		**NIF**
Grupo/Subgrupo/Categoría	**Escala**	**Subescala**
Denominación del Puesto		
Discapacidad Si No		**Grado:**

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de _____ plazas de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Tener la nacionalidad española.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban n el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

cve: BOP-2022-6283
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público **se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.**

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de NAVAS DE SAN JUAN
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a: No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN.

cve: BOP-2022-6283
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Navas de San Juan, 14 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

cve: BOP-2022-6283
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2022/6284 *Bases específicas para el desarrollo del proceso selectivo por el que se regirá la convocatoria de una plaza de Dinamizador Guadalinfo/Apoyo Administración General, personal laboral, mediante sistema de concurso, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluida en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2022, las bases y la convocatoria para la cobertura en propiedad de una (1) plaza de personal laboral, Escala Administración General, Área Administración General, Grupo C2, con la denominación de Dinamizador Guadalinfo/Apoyo Administración General, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, mediante turno libre, a través del procedimiento de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se transcriben a continuación las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO POR EL QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR GUADALINFO/APOYO ADMINISTRACIÓN GENERAL EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE LA LEY 20/2021, INCLUIDA EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN, PERSONAL LABORAL GRUPO C2.

1. Naturaleza y Características.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso de cobertura en propiedad de la plaza de personal laboral del Ayuntamiento de Navas de San Juan que a continuación se relaciona, incluida en la Oferta Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal publicada en el BOP de Jaén de 22 de diciembre de 2021 y rectificación de error BOP 21 de noviembre de 2022, mediante el sistema de concurso.

Grupo	Clasificación	Denominación	Plazas
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Dinamizador Guadalinfo/Apoyo Administración General	1

Personal: Laboral.

Procedimiento Selectivo: Concurso, que se ajustará a lo establecido en las Bases Generales

cve: BOP-2022-6284
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022, así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

2. Requisitos Específicos de los Aspirantes.

Los/as aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales indicadas en el apartado anterior, deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

Grupo	REQUISITOS DE TITULACIÓN
	Denominación de la plaza: Dinamizador Guadalinfo/Apoyo Administración General
C2	Graduado en Educación Secundaria o equivalente, o estar en disposición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. Solicitudes: Forma y Plazo de Presentación.

3.1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo cumplimentando el impreso habilitado al efecto por el Ayuntamiento de Navas de San Juan, el cual figura como Anexo I de estas Bases Generales y podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan https://pst.navasdesanjuan.es/, en catálogo de tramites apartado Recursos Humanos.

La presentación de la instancia por cada aspirante supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo. Las instancias deberán presentarse dentro del plazo estipulado, preferentemente en el registro electrónico accesible a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan: https://pst.navasdesanjuan.es/ o mediante el procedimiento establecido en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respetando siempre el plazo establecido.

Las personas que padezcan algún tipo de limitación o discapacidad que precisen la adaptación de las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en la solicitud en virtud del art. 8 del R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con diversidad funcional.

3.2. Los/as aspirantes que reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases Específicas deberán presentar la instancia cumplimentada, junto con fotocopia del DNI o cualquier otro documento oficial de identificación, fotocopia del título exigido en los requisitos establecidos en las Bases Específicas. Asimismo, se deberá presentar, en su caso, la acreditación de estar en posesión de otros requisitos específicos de la plaza convocada. No se establecen derechos de examen.

Asimismo, se deberá aportar junto con la instancia documentación acreditativa de los

cve: BOP-2022-6284
Verificable en https://bop.dipujaen.es

méritos alegados, conforme a lo establecido en las Bases generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

Los méritos se valorarán exclusivamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y solo aquellos que estén debidamente acreditados mediante la documentación aportada.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

4. Contenido de las Pruebas Selectivas

Fase de Concurso (máximo 100 puntos).

Méritos que se computan:

- Méritos Profesionales.

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Navas de San Juan	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de la convocatoria.	0,666 /mes	0,222 /mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015.	0,333 /mes	0,111 /mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005.	0,160 /mes	0,055 /mes

Los servicios de duración inferior a un mes se sumarán por días y se reducirán a meses de treinta días.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Navas de San Juan no necesitarán acreditación por parte de los aspirantes, comprobándose por el Ayuntamiento los méritos declarados y alegados por los aspirantes.

Los méritos siempre estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes. Por la suma de estos tres apartados relativos a la experiencia profesional se podrá obtener un máximo de 100 puntos.

La experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación funcionarial o laboral en la que se haya prestado, acreditándose según lo dispuesto en el apartado cuarto de la Base Séptima de las Bases Generales que rigen el presente procedimiento.

Para superar el proceso selectivo y optar a la plaza deberán haber obtenido al menos 50 puntos en el concurso de méritos.

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate

cve: BOP-2022-6284
Verificable en https://bop.dipujaen.es

serán y por este orden:

• Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.

• Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de Navas de San Juan.

• Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas.

• Mayor edad.

• Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

5. Regulación Complementaria a las Presentes Bases Específicas.

En todo lo no recogido en las presentes bases especificas se estará a lo previsto en las Bases Generales que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

6. Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado. O bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Lo que se hace público para general conocimiento, y de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, lo que firmo electrónicamente, en Navas de San Juan en fecha al margen indicada.

cve: BOP-2022-6284
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

ANEXO I:

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		**NIF**
Grupo/Subgrupo/Categoría	**Escala**	**Subescala**
Denominación del Puesto		
Discapacidad Si No		**Grado:**

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de _____ plazas de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Tener la nacionalidad española.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban n el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

cve: BOP-2022-6284
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público **se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.**

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de NAVAS DE SAN JUAN
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a: No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN.

cve: BOP-2022-6284
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Navas de San Juan, 14 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

cve: BOP-2022-6284
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2022/6285 *Bases específicas para el desarrollo del proceso selectivo por el que se regirá la convocatoria de una plaza de Maestro de Obras, personal laboral, mediante sistema de concurso, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluida en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2022, las bases y la convocatoria para la cobertura en propiedad de una (1) plaza de personal laboral, Escala Administración Especial, Área Obras, Grupo C2, con la denominación de Maestro de Obras, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, mediante turno libre, a través del procedimiento de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se transcriben a continuación las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO POR EL QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MAESTRO DE OBRAS EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE LA LEY 20/2021, INCLUIDA EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN, PERSONAL LABORAL GRUPO C2

1. Naturaleza y Características.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso de cobertura en propiedad de la plaza de personal laboral del Ayuntamiento de Navas de San Juan que a continuación se relaciona, incluida en la Oferta Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal publicada en el BOP de Jaén de 22 de diciembre de 2021 y rectificación de error BOP 21 de noviembre de 2022, mediante el sistema de concurso.

Grupo	Clasificación	Denominación	Plazas
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Maestro de Obras	1

Personal: Laboral.

Procedimiento Selectivo: Concurso, que se ajustará a lo establecido en las Bases Generales que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas

cve: BOP-2022-6285
Verificable en https://bop.dipujaen.es

incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022, así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

2. Requisitos Específicos de los Aspirantes.

Los/as aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales indicadas en el apartado anterior, deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

Grupo	REQUISITOS DE TITULACIÓN
	Denominación de la plaza: MAESTRO DE OBRAS
C2	Graduado en Educación Secundaria o equivalente, o estar en disposición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. Solicitudes: Forma y Plazo de Presentación.

3.1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo cumplimentando el impreso habilitado al efecto por el Ayuntamiento de Navas de San Juan, el cual figura como Anexo I de estas Bases Generales y podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan https://pst.navasdesanjuan.es/, en catálogo de tramites apartado Recursos Humanos.

La presentación de la instancia por cada aspirante supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo. Las instancias deberán presentarse dentro del plazo estipulado, preferentemente en el registro electrónico accesible a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan: https://pst.navasdesanjuan.es/ o mediante el procedimiento establecido en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respetando siempre el plazo establecido.

Las personas que padezcan algún tipo de limitación o discapacidad que precisen la adaptación de las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en la solicitud en virtud del art. 8 del R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con diversidad funcional.

3.2. Los/as aspirantes que reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases Específicas deberán presentar la instancia cumplimentada, junto con fotocopia del DNI o cualquier otro documento oficial de identificación, fotocopia del título exigido en los requisitos establecidos en las Bases Específicas. Asimismo, se deberá presentar, en su caso, la acreditación de estar en posesión de otros requisitos específicos de la plaza convocada. No se establecen derechos de examen.

Asimismo, se deberá aportar junto con la instancia documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme a lo establecido en las Bases generales que rigen las

cve: BOP-2022-6285
Verificable en https://bop.dipujaen.es

convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

Los méritos se valorarán exclusivamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y solo aquellos que estén debidamente acreditados mediante la documentación aportada.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

4. Contenido de las Pruebas Selectivas

Fase de Concurso (máximo 100 puntos).

Méritos que se computan:

A. Méritos Profesionales.

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Navas de San Juan	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de la convocatoria.	0,666 /mes	0,222 /mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015.	0,333 /mes	0,111 /mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005.	0,160 /mes	0,055 /mes

Los servicios de duración inferior a un mes se sumarán por días y se reducirán a meses de treinta días.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Navas de San Juan no necesitarán acreditación por parte de los aspirantes, comprobándose por el Ayuntamiento los méritos declarados y alegados por los aspirantes.

Los méritos siempre estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes. Por la suma de estos tres apartados relativos a la experiencia profesional se podrá obtener un máximo de 90 puntos.

La experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación funcionarial o laboral en la que se haya prestado, acreditándose según lo dispuesto en el apartado cuarto de la Base Séptima de las Bases Generales que rigen el presente procedimiento.

B. Superación de Procesos Selectivos.

Haber superado cualquier proceso selectivo relacionado con la plaza convocada en el Ayuntamiento de Navas de San Juan: 10 puntos.

cve: BOP-2022-6285
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos.

Para superar el proceso selectivo y optar a la plaza deberán haber obtenido al menos 50 puntos en el concurso de méritos.

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

• Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.

• Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de Navas de San Juan.

• Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas.

• Mayor edad.

• Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

5. Regulación Complementaria a las Presentes Bases Específicas.

En todo lo no recogido en las presentes bases especificas se estará a lo previsto en las Bases Generales que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

6. Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado. O bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Lo que se hace público para general conocimiento, y de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, lo que firmo electrónicamente, en Navas de San Juan en fecha al margen indicada.

cve: BOP-2022-6285
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

ANEXO I:

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		**NIF**
Grupo/Subgrupo/Categoría	**Escala**	**Subescala**
Denominación del Puesto		
Discapacidad Si No		**Grado:**

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de _____ plazas de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Tener la nacionalidad española.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban n el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

cve: BOP-2022-6285
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público **se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.**

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de NAVAS DE SAN JUAN
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a: No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN.

cve: BOP-2022-6285
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Navas de San Juan, 14 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

cve: BOP-2022-6285
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2022/6286 *Bases específicas para el desarrollo del proceso selectivo por el que se regirá la convocatoria de una plaza de Operario de Limpieza, personal laboral, mediante sistema de concurso, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluida en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2022, las bases y la convocatoria para la cobertura en propiedad de una (1) plaza de personal laboral, Escala Administración Especial, Área Servicios, Grupo C2, con la denominación de Operario de Limpieza, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, mediante turno libre, a través del procedimiento de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se transcriben a continuación las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO POR EL QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE LIMPIEZA EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE LA LEY 20/2021, INCLUIDA EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN, PERSONAL LABORAL GRUPO C2.

1. Naturaleza y Características.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso de cobertura en propiedad de la plaza de personal laboral del Ayuntamiento de Navas de San Juan que a continuación se relaciona, incluida en la Oferta Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal publicada en el BOP de Jaén de 22 de diciembre de 2021 y rectificación de error BOP 21 de noviembre de 2022, mediante el sistema de concurso.

Grupo	Clasificación	Denominación	Plazas
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Operario de Limpieza	1

Personal: Laboral.

Procedimiento Selectivo: Concurso, que se ajustará a lo establecido en las Bases Generales

cve: BOP-2022-6286
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022, así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

2. Requisitos Específicos de los Aspirantes.

Los/as aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales indicadas en el apartado anterior, deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

Grupo	REQUISITOS DE TITULACIÓN
	Denominación de la plaza: Operario de Limpieza
C2	Graduado en Educación Secundaria o equivalente, o estar en disposición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. Solicitudes: Forma y Plazo de Presentación.

3.1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo cumplimentando el impreso habilitado al efecto por el Ayuntamiento de Navas de San Juan, el cual figura como Anexo I de estas Bases Generales y podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan https://pst.navasdesanjuan.es/, en catálogo de tramites apartado Recursos Humanos.

La presentación de la instancia por cada aspirante supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo. Las instancias deberán presentarse, dentro del plazo estipulado, preferentemente en el registro electrónico accesible a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan: https://pst.navasdesanjuan.es/ o mediante el procedimiento establecido en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respetando siempre el plazo establecido.

Las personas que padezcan algún tipo de limitación o discapacidad que precisen la adaptación de las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en la solicitud en virtud del art. 8 del R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con diversidad funcional.

3.2. Los/as aspirantes que reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases Específicas deberán presentar la instancia cumplimentada, junto con fotocopia del DNI o cualquier otro documento oficial de identificación, fotocopia del título exigido en los requisitos establecidos en las Bases Específicas. Asimismo, se deberá presentar, en su caso, la acreditación de estar en posesión de otros requisitos específicos de la plaza convocada. No se establecen derechos de examen.

Asimismo, se deberá aportar junto con la instancia documentación acreditativa de los

cve: BOP-2022-6286
Verificable en https://bop.dipujaen.es

méritos alegados, conforme a lo establecido en las Bases generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

Los méritos se valorarán exclusivamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y solo aquellos que estén debidamente acreditados mediante la documentación aportada.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

4. Contenido de las Pruebas Selectivas

Fase de Concurso (máximo 100 puntos).

Méritos que se computan:

- Méritos Profesionales.

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Navas de San Juan	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de la convocatoria.	0,666 /mes	0,222 /mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015.	0,333 /mes	0,111 /mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005.	0,160 /mes	0,055 /mes

Los servicios de duración inferior a un mes se sumarán por días y se reducirán a meses de treinta días.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Navas de San Juan no necesitarán acreditación por parte de los aspirantes, comprobándose por el Ayuntamiento los méritos declarados y alegados por los aspirantes.

Los méritos siempre estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes. Por la suma de estos tres apartados relativos a la experiencia profesional se podrá obtener un máximo de 100 puntos.

La experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación funcionarial o laboral en la que se haya prestado, acreditándose según lo dispuesto en el apartado cuarto de la Base Séptima de las Bases Generales que rigen el presente procedimiento.

Para superar el proceso selectivo y optar a la plaza deberán haber obtenido al menos 50 puntos en el concurso de méritos.

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate

cve: BOP-2022-6286
Verificable en https://bop.dipujaen.es

serán y por este orden:

• Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.

• Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de Navas de San Juan.

• Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas.

• Mayor edad.

• Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

5. Regulación Complementaria a las Presentes Bases Específicas.

En todo lo no recogido en las presentes bases especificas se estará a lo previsto en las Bases Generales que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

6. Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado. O bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Lo que se hace público para general conocimiento, y de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, lo que firmo electrónicamente, en Navas de San Juan en fecha al margen indicada.

cve: BOP-2022-6286
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

ANEXO I:

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		**NIF**
Grupo/Subgrupo/Categoría	**Escala**	**Subescala**
Denominación del Puesto		
Discapacidad Si No		**Grado:**

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de _____ plazas de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Tener la nacionalidad española.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban n el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

cve: BOP-2022-6286
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público **se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.**

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de NAVAS DE SAN JUAN
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a: No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN.

cve: BOP-2022-6286
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Navas de San Juan, 14 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

cve: BOP-2022-6286
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2022/6287 *Bases específicas para el desarrollo del proceso selectivo por el que se regirá la convocatoria de dos plazas de Auxiliar Administrativo, personal funcionario de carrera, mediante sistema de concurso, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluida en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2022, las bases y la convocatoria para la cobertura en propiedad de dos (2) plazas de funcionarias/os de carrera, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C2, con la denominación de Auxiliar Administrativo, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, mediante turno libre, a través del procedimiento de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se transcriben a continuación las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO POR EL QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE LA LEY 20/2021, INCLUIDA EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN, PERSONAL FUNCIONARIO CARRERA GRUPO C2 .

1. Naturaleza y Características.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso de cobertura en propiedad de la plaza de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Navas de San Juan que a continuación se relaciona, incluida en la Oferta Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal publicada en el BOP de Jaén de 22 de diciembre de 2021 y rectificación de error BOP 21 de noviembre de 2022, mediante el sistema de concurso.

Grupo	Clasificación	Denominación	Plazas
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Auxiliar Administrativo	2

Personal: Funcionario

Procedimiento Selectivo: Concurso, que se ajustará a lo establecido en las Bases Generales

cve: BOP-2022-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022, así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

2. Requisitos Específicos de los Aspirantes.

Los/as aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales indicadas en el apartado anterior, deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

Grupo	REQUISITOS DE TITULACIÓN
	Denominación de la plaza: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
C2	Graduado en Educación Secundaria o equivalente, o estar en disposición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. Solicitudes: Forma y Plazo de Presentación.

3.1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo cumplimentando el impreso habilitado al efecto por el Ayuntamiento de Navas de San Juan, el cual figura como Anexo I de estas Bases Generales y podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan https://pst.navasdesanjuan.es/, en catálogo de tramites apartado Recursos Humanos.

La presentación de la instancia por cada aspirante supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo. Las instancias deberán presentarse, dentro del plazo estipulado, preferentemente en el registro electrónico accesible a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan: https://pst.navasdesanjuan.es/ o mediante el procedimiento establecido en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respetando siempre el plazo establecido.

Las personas que padezcan algún tipo de limitación o discapacidad que precisen la adaptación de las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en la solicitud en virtud del art. 8 del R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con diversidad funcional.

3.2. Los/as aspirantes que reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases Específicas deberán presentar la instancia cumplimentada, junto con fotocopia del DNI o cualquier otro documento oficial de identificación, fotocopia del título exigido en los requisitos establecidos en las Bases Específicas. Asimismo, se deberá presentar, en su caso, la acreditación de estar en posesión de otros requisitos específicos de la plaza convocada. No se establecen derechos de examen.

Asimismo, se deberá aportar junto con la instancia documentación acreditativa de los

cve: BOP-2022-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

méritos alegados, conforme a lo establecido en las Bases generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

Los méritos se valorarán exclusivamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y solo aquellos que estén debidamente acreditados mediante la documentación aportada.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

4. Contenido de las Pruebas Selectivas

Fase de Concurso (máximo 100 puntos).

A. Méritos Profesionales.

Méritos que se computan:

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Navas de San Juan	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de la convocatoria.	0,666 /mes	0,222 /mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015.	0,333 /mes	0,111 /mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005.	0,160 /mes	0,055 /mes

Los servicios de duración inferior a un mes se sumarán por días y se reducirán a meses de treinta días.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Navas de San Juan no necesitarán acreditación por parte de los aspirantes, comprobándose por el Ayuntamiento los méritos declarados y alegados por los aspirantes.

Los méritos siempre estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes. Por la suma de tres cuatro apartados relativos a la experiencia profesional se podrá obtener un máximo de 80 puntos.

La experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación funcionarial o laboral en la que se haya prestado, acreditándose según lo dispuesto en el apartado cuarto de la Base Séptima de las Bases Generales que rigen el presente procedimiento.

B. Superación de Procesos Selectivos.

Haber superado cualquier proceso selectivo relacionado con la plaza convocada en el Ayuntamiento de Navas de San Juan: 10 puntos.

cve: BOP-2022-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos.

C. Formación.

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, las homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en las plazas objeto de esta convocatoria, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,15 puntos por cada hora de duración del curso.

Los cursos se acreditarán mediante fotocopias autocompulsadas del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. Los cursos en los que no se acredite el número de horas no se valorarán.

La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos.

Para superar el proceso selectivo y optar a la plaza deberán haber obtenido al menos 50 puntos en el concurso de méritos.

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

• Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.

• Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de Navas de San Juan.

• Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas.

• Mayor edad.

• Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

5. Regulación Complementaria a las Presentes Bases Específicas.

En todo lo no recogido en las presentes bases especificas se estará a lo previsto en las Bases Generales que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

6. Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de su publicación, de conformidad con

cve: BOP-2022-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado. O bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Lo que se hace público para general conocimiento, y de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, lo que firmo electrónicamente, en Navas de San Juan en fecha al margen indicada.

cve: BOP-2022-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

ANEXO I:

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		**NIF**
Grupo/Subgrupo/Categoría	**Escala**	**Subescala**
Denominación del Puesto		
Discapacidad Si No		**Grado:**

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de _____ plazas de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Tener la nacionalidad española.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban n el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

cve: BOP-2022-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público **se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.**

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de NAVAS DE SAN JUAN
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a: No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN.

cve: BOP-2022-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Navas de San Juan, 14 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

cve: BOP-2022-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2022/6288 *Bases específicas para el desarrollo del proceso selectivo por el que se regirá la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo, personal laboral, mediante sistema de concurso, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluida en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2022, las bases y la convocatoria para la cobertura en propiedad de una (1) plaza de personal laboral, Escala Administración General, Área Administración General, Grupo C2, con la denominación de Auxiliar Administrativo, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, mediante turno libre, a través del procedimiento de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se transcriben a continuación las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO POR EL QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE LA LEY 20/2021, INCLUIDA EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN, PERSONAL LABORAL GRUPO C2 .

1. Naturaleza y Características.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso de cobertura en propiedad de la plaza de personal laboral del Ayuntamiento de Navas de San Juan que a continuación se relaciona, incluida en la Oferta Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal publicada en el BOP de Jaén de 22 de diciembre de 2021 y rectificación de error BOP 21 de noviembre de 2022, mediante el sistema de concurso.

Grupo	Clasificación	Denominación	Plazas
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Auxiliar Administrativo	1

Personal: Laboral.

Procedimiento Selectivo: Concurso, que se ajustará a lo establecido en las Bases Generales

cve: BOP-2022-6288
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022, así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

2. Requisitos Específicos de los Aspirantes.

Los/as aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales indicadas en el apartado anterior, deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

Grupo	REQUISITOS DE TITULACIÓN
	Denominación de la plaza: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
C2	Graduado en Educación Secundaria o equivalente, o estar en disposición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. Solicitudes: Forma y Plazo de Presentación.

3.1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo cumplimentando el impreso habilitado al efecto por el Ayuntamiento de Navas de San Juan, el cual figura como Anexo I de estas Bases Generales y podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan https://pst.navasdesanjuan.es/, en catálogo de tramites apartado Recursos Humanos.

La presentación de la instancia por cada aspirante supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo. Las instancias deberán presentarse dentro del plazo estipulado, preferentemente en el registro electrónico accesible a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navas de San Juan: https://pst.navasdesanjuan.es/ o mediante el procedimiento establecido en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respetando siempre el plazo establecido.

Las personas que padezcan algún tipo de limitación o discapacidad que precisen la adaptación de las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en la solicitud en virtud del art. 8 del R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con diversidad funcional.

3.2. Los/as aspirantes que reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases Específicas deberán presentar la instancia cumplimentada, junto con fotocopia del DNI o cualquier otro documento oficial de identificación, fotocopia del título exigido en los requisitos establecidos en las Bases Específicas. Asimismo, se deberá presentar, en su caso, la acreditación de estar en posesión de otros requisitos específicos de la plaza convocada. No se establecen derechos de examen.

Asimismo, se deberá aportar junto con la instancia documentación acreditativa de los

cve: BOP-2022-6288
Verificable en https://bop.dipujaen.es

méritos alegados, conforme a lo establecido en las Bases generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

Los méritos se valorarán exclusivamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y solo aquellos que estén debidamente acreditados mediante la documentación aportada.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

4. Contenido de las Pruebas Selectivas

Fase de Concurso (máximo 100 puntos).

A. Méritos Profesionales.

Méritos que se computan:

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Navas de San Juan	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de la convocatoria.	0,666 /mes	0,222 /mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015.	0,333 /mes	0,111 /mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005.	0,160 /mes	0,055 /mes

Los servicios de duración inferior a un mes se sumarán por días y se reducirán a meses de treinta días.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Navas de San Juan no necesitarán acreditación por parte de los aspirantes, comprobándose por el Ayuntamiento los méritos declarados y alegados por los aspirantes.

Los méritos siempre estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes. Por la suma de estos tres apartados relativos a la experiencia profesional se podrá obtener un máximo de 80 puntos.

La experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación funcionarial o laboral en la que se haya prestado, acreditándose según lo dispuesto en el apartado cuarto de la Base Séptima de las Bases Generales que rigen el presente procedimiento.

B. Superación de Procesos Selectivos.

Haber superado cualquier proceso selectivo relacionado con la plaza convocada en el Ayuntamiento de Navas de San Juan: 10 puntos.

cve: BOP-2022-6288
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos.

C. Formación.

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, las homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en las plazas objeto de esta convocatoria, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,15 puntos por cada hora de duración del curso.

Los cursos se acreditarán mediante fotocopias autocompulsadas del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. Los cursos en los que no se acredite el número de horas no se valorarán.

La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos.

Para superar el proceso selectivo y optar a la plaza deberán haber obtenido al menos 50 puntos en el concurso de méritos.

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

• Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.

• Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de Navas de San Juan.

• Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas.

• Mayor edad.

• Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

5. Regulación Complementaria a las Presentes Bases Específicas.

En todo lo no recogido en las presentes bases especificas se estará a lo previsto en las Bases Generales que regirán las convocatorias de procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público) incorporadas en la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, publicadas en el BOP de Jaén nº 180 de fecha 15 de septiembre de 2022.

6. Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de su publicación, de conformidad con

cve: BOP-2022-6288
Verificable en https://bop.dipujaen.es

lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado. O bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Lo que se hace público para general conocimiento, y de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, lo que firmo electrónicamente, en Navas de San Juan en fecha al margen indicada.

cve: BOP-2022-6288
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

ANEXO I:

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		**NIF**
Grupo/Subgrupo/Categoría	**Escala**	**Subescala**
Denominación del Puesto		
Discapacidad Si No		**Grado:**

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de _____ plazas de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Tener la nacionalidad española.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban n el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

cve: BOP-2022-6288
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público **se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.**

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de NAVAS DE SAN JUAN
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a: No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN.

cve: BOP-2022-6288
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Navas de San Juan, 14 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

cve: BOP-2022-6288
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2022/6299 *Aprobación de las Bases reguladoras para la convocatoria de dos puestos de trabajo para la Escuela Infantil de Pozo Alcón.*

Anuncio

Don Iván Raúl Cruz Lozano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén).

Hace saber:

Que en virtud de Decreto de Alcaldía número 2022/763, de fecha 12 de diciembre de 2022, y Decreto de Alcaldía número 2022/764 de 12 de diciembre de 2022, se han aprobado las bases reguladoras para la cobertura temporal, mediante contratación laboral temporal, de los siguientes puestos de trabajo, por el sistema de concurso-oposición.

-1 puesto de trabajo de monitor/a de escuela infantil.
-1 puesto de trabajo de cocinera/a limpiadora de escuela infantil.

El texto integro de las bases, estarán expuestas en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozo Alcón, en la dirección https://www.pozoalcon.es/portal-de-transparencia/empleados-publicos/procesos-de-seleccion-abiertos.html.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozo Alcón, 14 de diciembre de 2022.- El Alcalde, Iván Cruz Lozano.

cve: BOP-2022-6299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2022/6320 *Rectificadas las bases para la selección de Agente de Igualdad como funcionario interino.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose detectado un error en las Bases para la selección de funcionario interino -Agente de Igualdad-, mediante concurso, publicadas en el BOP de Jaén núm. 240, de fecha 15 de diciembre de 2022, esta Alcaldía ha resuelto rectificar dicho error en los siguientes términos:

- En la Base Tercera, relativa a la Forma y plazo de presentación de instancias, en el primer párrafo, *donde dice*:

"Las solicitudes para tomar parte en el correspondiente proceso de selección (Anexo I, junto la documentación acreditativa de los méritos y DNI), en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia."

Debe decir:

"Las solicitudes para tomar parte en el correspondiente proceso de selección(Anexo I, junto la documentación acreditativa de los méritos y DNI), en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia."

No ampliar se amplía el plazo de presentación de solicitudes, por lo que el último día para

cve: BOP-2022-6320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

dicha presentación finaliza el próximo día 22 de diciembre de 2022.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, 15 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Fajardo Patón.

cve: BOP-2022-6320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

2022/6276 *Aprobación definitiva de los expedientes de modificaciones presupuestarias, números del 6/2022 al 11/2022.*

Edicto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villarrodrigo, adoptado en fecha 7 de noviembre de 2022, de aprobación inicial de los Expedientes nº 6/2022 al 11/2022 sobre modificación del Presupuesto Municipal, haciéndose públicos resumidos por capítulos:

Nº 6/2022

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.

Generación de Créditos				
Orgánica	**Por Programa**	**Económica**	**Denominación**	**Importe**
	3260	13144	Retribuciones Personal Escuela de Verano 2022	3.883,47
	3260	16026	Cuotas sociales Personal Escuela de Verano 2022	1.016,53
	3260	22402	Primas de seguros Escuela de Verano 2022	191,48
	3260	22677	Gastos diversos Escuela de Verano 2022	408,52
			Total GC.	**5.500,00**

2º Financiación

Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	**Económica**	**Denominación**	**Importe**
	46192	Subvención 2022/989 "Escuela de Verano 2022"	5.500,00
		Total API.	**5.500,00**

Nº 7/2022

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.

Generación de Créditos				
Orgánica	**Por Programa**	**Económica**	**Denominación**	**Importe**
	3270	22678	Ejecución Plan Provincial de Juventud 2022	1.500,00
			Total GC.	**1.500,00**

cve: BOP-2022-6276
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2º Financiación

Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	**Económica**	**Denominación**	**Importe**
	46193	Subvención 2022/983 "Ejecución Plan Provincial de Juventud 2022"	1.500,00
		Total APl.	**1.500,00**

Nº 8/2022

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Generación de Créditos				
Orgánica	**Por Programa**	**Económica**	**Denominación**	**Importe**
	3270	22679	Ejecución Plan Provincial de Igualdad 2022	1.605,00
			Total GC.	**1.605,00**

2º Financiación

Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	**Económica**	**Denominación**	**Importe**
	46194	Subvención 2022/986 "Ejecución Plan Provincial de Igualdad 2022"	1.605,00
		Total APl.	**1.605,00**

Nº 9/2022

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.

Generación de Créditos				
Orgánica	**Por Programa**	**Económica**	**Denominación**	**Importe**
	4590	13145	Retribuciones Mano de Obra PFEA 2310122BC01 "Acondicionamiento Parcial Ruta Senderismo Bayonas"	35.842,48
	4590	16027	Cuotas sociales Mano de Obra PFEA 2310122BC01 "Acondicionamiento Parcial Ruta Senderismo Bayonas"	11.469,59
	4590	60222	Materiales PFEA 2310122BC01 "Acondicionamiento Parcial Ruta Senderismo Bayonas"	21.290,43
			Total GC.	**68.602,50**

Nº 10/2022

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.

Generación de Créditos				
Orgánica	**Por Programa**	**Económica**	**Denominación**	**Importe**
	2410	13146	Retribuciones Personal JA/IJA/0106/2022 "Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil (Joven Ahora)"	6.818,18
	2410	16028	Cuotas sociales Personal JA/IJA/0106/2022 "Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil (Joven Ahora)"	2.181,82
			Total GC.	**9.000,00**

cve: BOP-2022-6276
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2º Financiación

Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	**Económica**	**Denominación**	**Importe**
	45112	Subvención JA/IJA/0106/2022 "Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil (Joven Ahora)"	729,90
	49009	Subvención JA/IJA/0106/2022 "Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil (Joven Ahora)"	8.270,10
		Total APl.	**9.000,00**

Nº 11/2022

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.

Generación de Créditos				
Orgánica	**Por Programa**	**Económica**	**Denominación**	**Importe**
	3420	62903	Subvención Junta para Equipamiento y Realización Actuaciones "Adecuación y Equipamiento de Local anexo a Pabellón para uso como Gimnasio"	25.009,27
			Total GC.	**25.009,27**

2º Financiación

Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	**Económica**	**Denominación**	**Importe**
	75547	Subvención Junta para Equipamiento y Realización Actuaciones "Adecuación y Equipamiento de Local anexo a Pabellón para uso como Gimnasio"	25.009,27
		Total APl.	**25.009,27**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villarrodrigo, 14 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Virtudes Ojeda García.

cve: BOP-2022-6276
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

2022/6301 *Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Mures para el año 2022 y Plantilla de Personal.*

Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Mures para el 2022, al quedar elevado a definitivo el acuerdo de aprobación Inicial, por no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública de quince días desde su publicación inicial en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y el Anexo de Personal:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	98.400
4	Transferencias corrientes	219.075
5	Ingresos patrimoniales	7.300
	Total ingresos corrientes	324.775,00
	B. OPERACIONES CAPITAL	
7	Transferencias de capital	1,00
	TOTAL INGRESOS	**324.776,00**

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	116.300,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	105,621,00
3	Gastos financieros	555,00
4	Transferencias corrientes	30.300,00
	Total Operaciones Corrientes	252.776,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	60.000,00
	Total Operaciones de Capital	60.000,00
9	Pasivos financieros	12.000,00
	Total Operaciones Financieras	12.000,00
	TOTAL GASTOS	**324.776,00**

cve: BOP-2022-6301
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionarios	Secretaría-Intervención 1
Funcionarios	Aux. Administrativo 1
Personal Laboral	Aux. Administrativa 1 (a funcionarizar)
Personal Laboral	Operarios Mantenimiento (vacante) 1
Personal Laboral	Auxiliar de Biblioteca (parcial 50%) 1

Mures, 31 de octubre de 2022.- La Presidenta, Francisca López Zafra.

cve: BOP-2022-6301
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

2022/6304 *Resolución nombramiento plaza auxiliar administrativo de la E.L.A. de Mures, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso.*

Decreto

Esta Entidad Local Autónoma de Mures publicó la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza incluida en la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal para el año 2020, aprobada por Decreto de 10 de febrero de 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 41 de fecha 3 de marzo de 2021.

Por Decreto de la Presidencia n.º 12/2021, de 30 de abril, publicada en el BOP de Jaén n.º 224 de 24 de noviembre de 2021, se adoptó la siguiente resolución:

"*Primero*. Aprobar las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de auxiliar administrativo de la Entidad Local Autónoma de Mures con carácter de personal laboral fijo mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso, (…)

Segundo. Publíquese en el Tablón de Edictos y en el BOP de Jaén.

Tercero. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias."

Por Resolución 15/2022 de 21 de septiembre de 2022, se eleva a definitivo el listado de aspirantes para la provisión de la citada plaza de Auxiliar Administrativo en la Entidad Local Autónoma de Mures y se designan los miembros del correspondiente tribunal de selección.

El Tribunal de Selección, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2022, adopta la siguiente propuesta de nombramiento:

"De conformidad con los resultandos anteriores el Tribunal propone a la titular de la Presidencia el nombramiento de Dª María Elena García Rosales en la plaza de Auxiliar Administrativo en la Entidad Local Autónoma de Mures, en régimen de personal laboral fijo, y que se proceda a su publicación en el BOP de Jaén."

En ejercicio de las facultades que me están conferidas por el Art. 21.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

cve: BOP-2022-6304
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a Dª María Elena García Rosales con DNI n.º 7***88***-A en la plaza de Auxiliar Administrativo en la Entidad Local Autónoma de Mures, en régimen de personal laboral fijo.

Segundo.- Publicar la presente resolución de nombramiento en el BOP de Jaén.”

Mures, 7 de diciembre de 2022.- La Presidenta, Francisca López Zafra.

cve: BOP-2022-6304
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA EL CENTENILLO (JAÉN)

2022/6306 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 10/2022, mediante crédito extraordinario.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de las modificación presupuestaria núm. 10 del presupuesto de 2022, adoptado en fecha 28 de octubre de 2022, por la Asamblea vecinal de El Centenillo, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

EXPTE. 10/2022

Altas/Trasferencias Partidas de Gastos

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
171.62501	Adquisición Biosaludables e instalación	4,143,85 €
TOTAL IMPORTE		**4,143,85 €**

La financiación de los gastos se realizará con la minoración de los siguientes gastos:

Bajas en partidas de gastos

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
920.16000	Seguridad Social	3.243,85 €
TOTAL IMPORTE		**3,243,85 €**

Y con mayores ingresos, efectivamente recaudados:

Mayores ingresos

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
399	Otros ingresos diversos	100,00 €
54900	Bar fiestas, quiosco y otros	800,00 €
TOTAL IMPORTE		**900,00 €**

cve: BOP-2022-6306
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. º JUSTIFICACIÓN

Dotar las partidas presupuestarias señaladas de los créditos necesarios para hacer frente a los gastos previstos con cargo a las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

El Centenillo, 14 de diciembre de 2022.- La Presidenta, Ana Teresa Ventura Berbell.

cve: BOP-2022-6306
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA EL CENTENILLO (JAÉN)

2022/6307 *Bases reguladoras y convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Peón de Mantenimiento, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la consolidación/estabilización del empleo público temporal de la ELA El Centenillo.*

Edicto

Doña Ana Teresa Ventura Berbell, Presidenta de la Entidad Local Autónoma El Centenillo (Jaén).

Hace saber:

Que, mediante Resolución de Alcaldía nº 10/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, han sido aprobadas las bases y la convocatoria, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza en propiedad de Peón de mantenimiento, de la ELA El Centenillo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022, mediante sistema de concurso de méritos, para la consolidación del empleo público temporal.

Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección de personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos de plaza incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2022, correspondientes a procesos de estabilización de empleo público.

Primera.- Número y características de las plazas convocadas:

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, que se relacionan en la oferta de empleo público de la Entidad Local Autónoma El Centenillo para el año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2022 por el que se anuncia la oferta extraordinaria para el 2022 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 103 de 30 de mayo de 2022, mediante el sistema de selección del concurso de méritos.

• Denominación: PEÓN MANTENIMIENTO;
• Número de Plazas: 1;
• Grupo: E;

A la presente convocatoria le es de aplicación la siguiente normativa:

cve: BOP-2022-6307
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- La ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse los procedimientos se selección de los funcionarios de Administración Local.
- El artículo 2 y las disposiciones adicionales primera, cuarta, sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Resolución de 1 de abril de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La plaza corresponde a procesos de estabilización de empleo público regulado en las antedichas Leyes 3/2017 y 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018 respectivamente, así como de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El desempeño de estas plazas queda sometido al Régimen de Incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes de los aspirantes.

2.1.- Requisitos: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos:

- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrá participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

cve: BOP-2022-6307
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. El aspirante propuesto para su nombramiento deberá presentar declaración jurada de que no padece ningún tipo de enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación. Poseer la titulación de certificado de escolaridad o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la Credencial que acredite su homologación. La acreditación de la especialidad profesional reconocida para los puestos de trabajo que así se determine-, entendida como aquella con contenido funcional equivalente al especificado en el convenio colectivo o en el catálogo de puestos de trabajo y que haya sido desempeñada durante cinco años, siendo exigible en todo caso acreditar un nivel de formación básico equivalente a certificado de escolaridad o certificado de haber cursado un programa de garantía social o similar.

f) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las administraciones Públicas, o comprometerse en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la disposición legal señalada.

2.2.- Momento de poseer los requisitos. Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la correspondiente Resolución de nombramiento.

Tercera.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

3.1.- El plazo de presentación de las instancias será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2.- Las instancias, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior referidas siempre a expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la ELA El Centenillo, y deberán ir acompañadas de fotocopia del DNI y de los méritos alegados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, es

cve: BOP-2022-6307
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de aplicación la normativa básica que establece el que en las ofertas de empleo pública se reservará un cupo de plazas para personas con discapacidad, siempre condicionado a la compatibilidad con el desempeño de tareas, por lo que puede haber supuestos en los que no exista este turno. De existir y quedar vacante algunas de las plazas convocadas en este turno se estarán a lo que disponga al respecto la normativa de aplicación en cada administración pública en lo relativo a su posible acumulación. Las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento que lo soliciten habrán de formular petición concreta en la solicitud de participación en la que se reflejen las necesidades específicas, que tiene el candidato para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas de acceso deberán cumplimentar dichas instancias conforme al modelo que figura en el anexo I de estas Bases, que también les será facilitado en las oficinas del Ayuntamiento de ELA El Centenillo y estará disponible en la sede electrónica de la ELA El Centenillo. https://elmelcentenillo.sedelectronica.es

3.3.- Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará en el Registro electrónico General de la ELA El Centenillo, así como en los restantes registros electrónicos de cualquier administración Pública.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El registro electrónico de la solicitud.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación de la instancia en el modelo oficial y su posterior presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la ELA El Centenillo o en la forma establecida en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las administraciones Públicas.

Los documentos en papel presentados de manera presencial ante el Ayuntamiento de la ELA El Centenillo deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, para la incorporación al expediente electrónico de una copia autentica de aquellos, devolviendo los originales al interesado. En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes a las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente que se determina en la base cuarta.

3.4.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

cve: BOP-2022-6307
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3.5.- Cuando existan dudas derivadas de la calidad de las copias de los documentos aportados por el interesado, se podrá solicitar de manera motivada su cotejo, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

3.6.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.7.- Las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo regulado en estas bases prestaran su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines oficiales, tablones de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

Cuarta- Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal.

Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base primera, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos una vez finalizado el proceso selectivo.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución contendrá como anexo único la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera, e indicación de las causas de inadmisión en su caso, y deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Tablón de Edictos y en la página web, indicándose los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación que, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se concede a los aspirantes excluidos. Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, la Alcaldía resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, se expondrán en el mismo lugar en que lo fueron relaciones anteriores.

De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la lista de admitidos y excluidos inicialmente aprobada, y bastará la publicación de un anuncio publicando esta circunstancia.

Sexta.- Tribunal de selección.

cve: BOP-2022-6307
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Funcionario/a de carrera/personal laboral fijo, designado por el Alcalde.
- Secretario/a: Actuará de Secretario el/la de la Corporación o persona en la que éste/a delegue, con voz y voto.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera/personal laboral fijo, designados por el Alcalde.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, adecuará sus previsiones a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, actuará de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad, profesionalidad, agilidad y eficacia de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Da 1ª de la LO 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como lo dispuesto en artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente, básicamente en el supuesto señalado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. La Presidencia del Tribunal podrá exigir a los miembros del miso la declaración expresa de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para algunas de las pruebas objeto de esta convocatoria, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La mitad de los vocales del tribunal tendrán la especialización adecuada en relación con la plaza a cubrir, garantizando de esta manera la especialización de los integrantes del tribunal.

6.2.- Actuación y Constitución del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

El Tribunal quedará incluido en la categoría que corresponda al grupo de titulación al que pertenezcan las plazas convocadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Real

cve: BOP-2022-6307
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y recibirá las indemnizaciones por participación en Tribunales de Selección fijadas en el anexo IV del mismo.

El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando especialmente y de forma estricta y rigurosa por la legalidad del procedimiento, siendo responsables civil, penal y administrativamente responsables de garantizar su objetividad, de mantener el secreto y confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa, civil y penal.

Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, y del anexo de específicas, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deben adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

6.3.- Sede del Tribunal: a efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la ELA El Centenillo, C/Santa Bárbara, 12, 23214, ELA El Centenillo.

Séptima.- Normas de desarrollo del proceso.

7.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante concurso de los méritos.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se obtendrá la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuaciones por horas establecido.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones que deberán ser leídas, aprobadas y firmadas al comienzo de cada una de ellas. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del tribunal.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación, el orden prioritario se establecerá primero, teniendo en cuenta la mayor experiencia en la Administración pública, segundo, experiencia privada, tercero, formación pública, cuarto, formación privada sucesivamente de los aspirantes, si aun así persistiera el empate, se ordenaría por orden alfabético, y si aun así persistiera, se desharía el empate mediante sorteo.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la

cve: BOP-2022-6307
Verificable en https://bop.dipujaen.es

fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

7.2.- El concurso valorará los méritos aportados y justificados documentalmente conforme al siguiente baremo:

Méritos profesionales. Se valorará, hasta un máximo de 60 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante o de la que haya sido adscrito, en el mismo Cuerpo o Escala (personal funcionario) o categoría profesional (personal laboral) de la plaza convocada: 0,30 puntos por mes de servicios prestados.

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante, en diferente Cuerpo o Escala (personal funcionario) o categoría profesional (personal laboral) de la plaza convocada: 0,15 puntos por mes de servicios prestados.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones, en el mismo Cuerpo o Escalas (personal funcionario) o categorías profesionales (personal laboral): 0,15 puntos por mes de servicios prestados.

- Por cada mes de servicios prestados en el resto del sector público: 0,10 puntos por mes de servicios prestados.

La valoración se reducirá de forma directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, excepto cuando la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral. El tiempo trabajado deberá acreditarse, con certificados de la Administración y con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social además de con contratos, nóminas, etc. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

En caso de simultanearse ambas actividades en el mismo periodo de tiempo, sólo se puntuará una de ellas, la experiencia más valorada según los apartados anteriores. a los efectos de valoración de los méritos, se precisa expresamente que, no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que aun siendo invocados, no sean debidamente obtenidos y acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, mediante cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del aspirante.

En caso de simultanearse más de una actividad en el mismo periodo de tiempo, sólo se puntuará una de ellas, la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

cve: BOP-2022-6307
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Méritos académicos. Se valorará, hasta un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Por poseer titulación académica o profesionales oficiales igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente (hasta un máximo de 5 puntos).

- Por los cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder (hasta un máximo de 5 puntos), a razón de 0,5 puntos por crédito o por cada 10 horas de formación.

- Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso a dicho cuerpo, escala o categoría a la que se desea acceder (hasta un máximo de 10 puntos), a razón de 2,5 puntos por prueba.

La posesión de los títulos se acreditará mediante copia auténticas de los mismos con los requisitos determinados en el art. 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

Los cursos se acreditarán mediante copia auténtica del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. Los cursos en los que no se acredite el número de horas y/o de créditos no se valorarán. Asimismo, para los cursos que acrediten solo número de créditos se tendrá en cuenta que cada crédito equivale a 10 horas.

Queda a criterio del Tribunal determinar la adecuación real del curso al puesto de trabajo convocado.

Octava.- Documentación a aportar por los aspirantes propuestos.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de RRHH. del Excmo. Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en la base segunda. Y en concreto:

- Fotocopia del DNI junto al original para su compulsa.
- Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización, junto al original para su compulsa.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

8.1.- Plazo: El plazo de presentación de documentos será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

cve: BOP-2022-6307
Verificable en https://bop.dipujaen.es

8.2.- Excepciones: Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido.

8.3.- Toma de posesión. Las personas seleccionadas deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo, previamente, prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza. Una vez finalizado el procedimiento y formalizados los nombramientos del nuevo personal funcionario de carrera o los contratos fijos, procederá la toma de posesión de la plaza, lo cual supondrá el cese de la persona que, en su caso, viniera desempeñando aquella de forma temporal o interina.

Novena.- Protección de datos.

9.1.- Conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de ELA El Centenillo como responsable del tratamiento, ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, señalando las causas de solicitud y acreditando su identidad.

9.2.- El acceso a una plaza de las ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

9.3.- El Ayuntamiento de ELA El Centenillo se encuentra legitimado para su tratamiento a efectos de cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la Ley establece para el acceso como empleado a una Administración Pública y ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Ayuntamiento al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las bases.

9.4.- Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las bases de esta convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los procesos de personal contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Décima.- Recursos.

Las presentes bases vinculan a la administración, al Tribunal de selección y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de

cve: BOP-2022-6307
Verificable en https://bop.dipujaen.es

selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

cve: BOP-2022-6307
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

Plaza vacante: PERSONAL LABORAL. Número de vacantes: 1. Denominación: PEÓN DE MANTENIMIENTO. Oferta de Empleo Público EXTRAORDINARIA-CONSOLIDACIÓN-2022.

1. Datos personales del/la aspirante:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI:

Teléfono fijo núm.:

Teléfono móvil: _____E-mail: _____

Domicilio (C./Pl./Avda.):_____

CP. y Localidad:

Provincia:

2. Datos de la convocatoria:

□ PEÓN DE MANTENIMIENTO.

Sistema de acceso: CONCURSO.

3. Datos académicos.

Titulación que posee:

4. Documentación que adjunta (señalar con una X).

□ Fotocopia del DNI.

□ Méritos alegados.

5. El/La abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por la Entidad Local Autónoma El Centenillo y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases de la convocatoria, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En El Centenillo, a_____ de_____ de 202_.

Firma

cve: BOP-2022-6307
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El Centenillo, 14 de diciembre de 2022.- La Presidenta, ANA TERESA VENTURA BERBELL.

cve: BOP-2022-6307
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

2022/6273 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 06/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulación de partidas de gastos no comprometidas.*

Edicto

Doña Mariola Aranda García, Alcaldesa-Presidenta de la ELA Estación Linares-Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial de la modificación de crédito núm. 06/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulación de partida de gastos no comprometidos, dicho acuerdo ha resultado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del articulo 177,2 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dicho expediente queda expresado en los siguientes términos:

Presupuesto de Gastos.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
231. 21200	Reparaciones Centro Mayores	17.331,00
153. 22199	Adquisición contenedores cenizas	4.100,00
450. 62400	Adquisición Dumper obras y servicios públicos	20.600,00
	TOTALES	42.031,00

Esta modificación se financia con bajas o anulación partidas de gastos no comprometidos, en los siguientes términos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
165. 13001	Retribuciones complementarias oficial electricista	
165. 16000	Seguridad social oficial electricista	8.900,00
450. 13104	Retribuciones básicas oficial de obras y servicios	9.358,00
450. 13105	Retribuciones comp. oficial de obras y servicios	18.635,00
450. 16000	Seguridad social oficial de obras y servicios	540,00
	TOTALES	42.031,00

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que fue aprobado el

cve: BOP-2022-6273
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estación Linares-Baeza, 14 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIOLA ARANDA GARCÍA.

cve: BOP-2022-6273
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

2022/6274 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 07/2022, del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de gasto de distinta área.*

Edicto

Doña Mariola Aranda García, Alcaldesa-Presidenta de la ELA Estación Linares-Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial de la modificación de crédito n.º 07/2021 mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos con distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas entre créditos de personal, dicho acuerdo ha resultado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del articulo 177,2 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dicho expediente queda expresado en los siguientes términos:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	21400	Reparación y mantenimiento vehículos municipales	900,00	3.000,00	3.900,00
920	22000	Material de oficina	1.500,00	1.300,00	2.800,00
338	22609	Festejos	34.500,00	2.029,02	36.529,02
341	22609	Actividades culturales y deportivas	13.200,00	5.970,98	19.170,98
171	61901	Parques infantiles y deportivos	13.000,00	8.000,00	21.000,00
165	62300	Adquisición alumbrado extraordinario	10.500,00	3.872,00	14.372,00
		TOTAL	73.600,00	24.172,00	97.772,00

2.- FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Aplicaciones de gastos con crédito disponible.

cve: BOP-2022-6274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	13000	Retribuciones básicas Oficial Electricista	20.958,08	10.320,00	10.638,08
165	13001	Retribuciones complement. Oficial Electricista	37.467,28	13.852,00	23.615,28
		TOTAL	58.425,36	24.172,00	34.253,36

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que fue aprobado el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estación Linares-Baeza, 14 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, Mariola Aranda García.

cve: BOP-2022-6274
Verificable en https://bop.dipujaen.es